

RESOLUCIÓN : 146/2026

MATERIA : LLAMA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ.

Conchalí, 15 de abril de 2026.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de secretario general; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó secretaria general de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de salud y atención al menor.
- 2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.
- 3.- Que, el Departamento de obras e infraestructura, en su calidad de unidad requirente, solicitó la licitación del requerimiento: **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ"**. Lo anterior, por medio de memorándum N°1272/2026 con fecha 24 de marzo del 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores.
- 4.- Que, mediante Anexo 5 N°660 con fecha 24 de marzo de 2026, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición del servicio.
- 5.- Que, la Dirección de Salud a través de correo electrónico adjuntó un documento que justifica el servicio dada su carácter de urgente por la necesidad imperativa de resguardar la infraestructura pública y la integridad física de los funcionarios y usuarios de este recinto.
- 6.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

RESUELVO:

APRUÉBENSE las bases administrativas de licitación pública para **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ"**.

AUTORÍCESE el llamado para presentar ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 45 del Dto. N°661 del Reglamento de Compras Públicas.

DESÍGNESE a los miembros que conformarán la comisión de apertura y de evaluación.

APERTURA

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Tomas Castillo Gallardo	19.668.915-K	Dirección de Salud
Sofía Rodríguez Carrasco	20.833.070-5	Dirección Jurídica
Valentina Retamal Mejías	20.244.423-7	Dirección de Planificación

Subrogantes Apertura

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Vicente Soto Campos	19.136.851-7	Dirección de Salud
Claudia Catalán Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica
Luis Valdebenito Farias	20.687.148-2	Dirección de Planificación

EVALUACIÓN

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Doris Anacona Caballero	13.005.684-9	Dirección de Planificación
Tomás Tapia Orellana	20.814.087-6	Departamento de Proyectos y Obras
Pablo Lara Carvallo	12.906.504.4	Dirección de Finanzas

Subrogantes Evaluación

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
María Carolina Poblete	12.710.567-7	Dirección de Planificación
Ingrid Sánchez Cébalos	27.510.604-6	Dirección de Finanzas
Leydi Herrera Astudillo	12.233.921-1	Departamento de Proyectos y Obras

Catalina Fuentes Córdova	Secretaría Ejecutiva
--------------------------	----------------------

BASES ADMINISTRATIVAS
"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ"

I. ANTECEDENTES GENERALES Y PRESENTACION DE LA OFERTA

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la "Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (CORESAM), en su calidad de Unidad Técnica y Mandante, para contratar las obras de **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ"**.

El contratista deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones técnicas, aun cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El contratista no tomará ventajas para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra deberá someterse al dictamen de la Unidad Técnica, previas consultas al profesional autor del proyecto.

El contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción. Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

A) OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la ejecución de obras para el **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ"**, ubicados en **Calle San Antonio N°3832**, Comuna de Conchalí.

Las Obras a ejecutar son las siguientes:

- El proyecto contempla el retiro del cierre perimetral existente y todo lo que ello conlleve, así como también en la construcción de 126 metros lineales aproximadamente de cierre perimetral el cual será constituido por un cierre bulldog tipo trébol 50x200cm.
- Todo lo indicado, se encuentra especificado tanto en el proyecto de planimetrías como también en especificaciones técnicas; todos, documentos que se encuentran especificados en las Bases Técnicas y que serán acompañados en el portal de Mercado Público.
- El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, planos e indicaciones de la Inspección Técnica de Obra (ITO). El contratista deberá considerar la obtención de la totalidad de certificaciones, autorizaciones, factibilidades, resoluciones propias del tipo de proyecto a ejecutar, según la normativa vigente y los requerimientos que fueren solicitados.
- El Mandante, La "Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (CORESAM), deberá recibir las obras completamente terminadas y funcionales en todos sus aspectos. El contratista deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o

emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO designado a cargo del proyecto.

B) REGULACIÓN.

Las obras se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa legal vigente aplicable para la ejecución de lo requerido. Toda duda o discrepancia respecto de los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico del Servicio (en adelante ITS) o al Inspector Técnico de la Obra (en adelante ITO) asignado al contrato, para la etapa de ejecución y post ejecución de obras, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto requerido por la “Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (CORESAM), quedando constancia por escrito de ello en el libro respectivo. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural o jurídica legalmente constituida en Chile, que cumpla con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que formule ofertas a través del Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública, Sitio www.mercadopublico.cl.

No se podrá contratar a las empresas o personas naturales que hayan participado o elaborado el diseño de la obra a licitar. Igual impedimento regirá respecto de los profesionales contratados que hayan participado en la etapa de diseño de especialidades del proyecto a licitar, para desempeñarse como Asesores Técnicos de Obras o jefes de Obras del mismo proyecto.

El oferente no podrá estar afecto a alguna de las inhabilidades, contempladas en el Art. 4to. De la Ley N.º 19.886 y lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N.º 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, persona natural que posean la calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la I. Municipalidad de Conchalí o la “Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (CORESAM), de grado superior o equivalente a direcciones, o sus autoridades.

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en:

- o Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- o Normas Chilenas (N. Ch)
- o Instituto Nacional de Normalización (INN).
- o Reglamentos que norman instalaciones eléctricas, sanitarias y gas.
- o Mitigación en la emisión de polvo, material y ruido, Art. 5.8.3 de la OGUC.
- Como también, acordes con lo indicado en las presentes especificaciones técnicas,

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción y demás aspectos que digan relación con el desarrollo y/o ejecución de los proyectos de arquitectura y especialidades.

1.1. ANTECEDENTES BÁSICOS.

ENTIDAD LICITANTE	Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí (CORESAM).
R.U.T.	70.878.100-2.
DIRECCIÓN	Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.
NOMBRE LICITACIÓN	“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”
TIPO DE LICITACIÓN	LE (>= 100 Y <1000 UTM).
PRESUPUESTO DISPONIBLE.	\$23.500.000.- IVA INCLUIDO. Sin perjuicio de que los interesados presenten propuestas económicas de inferior valor.
FORMALIZACIÓN	CONTRATO

1.2. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.

Esta licitación se rige por lo previsto en Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la Ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que se indican a continuación, los que, en caso de discrepancia, se interpretarán en el siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación;
- b. Modificaciones a las bases, que eventualmente pudiera hacer la CORESAM;
- c. Respuestas a las preguntas de los proveedores;
- d. Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CORESAM.

1.3. MODIFICACIONES A LAS BASES.

La CORESAM, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración que formule algún interesado, podrá aclarar, rectificar y/o modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

1.4. GASTOS.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CORESAM.

1.5. VISITA A TERRENO.

No se contempla una visita a terreno, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Sin perjuicio de ello, la entidad ha publicado en el portal www.mercadopublico.cl a través de las bases técnicas las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proyecto donde se ejecutarán las obras. Adicionalmente, se facilitará un enlace con acceso a toda la información disponible — como fotografías, videos y otros documentos relevantes— que permitan a los interesados conocer en detalle las condiciones del terreno y del proyecto. Dicho enlace estará disponible y se mantendrá activo hasta el cierre del proceso de licitación, conforme a lo indicado en el portal de Mercado Público.

Dicho enlace se entregará mediante un informe en PDF por medio del portal de mercado público.

Toda consulta relacionada con el proceso de licitación deberá formularse únicamente a través del foro dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido. No se recibirán consultas por otros medios.

La entidad licitante podrá, por iniciativa propia o en respuesta a consultas, enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos de estas Bases Administrativas, de las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, siempre que ello ocurra antes del cierre del plazo de presentación de ofertas. Dichas modificaciones serán publicadas en el mismo portal y pasarán a formar parte integrante de estas bases.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente conocer y considerar estas modificaciones en su propuesta. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá que el oferente acepta íntegramente los términos de la licitación y sus eventuales modificaciones.

2. ETAPAS DE LA ADQUISICIÓN.

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el portal www.mercadopublico.cl.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases serán de días hábiles, salvo que expresamente se indique que serán días corridos. En tal caso, si el último día del plazo recae un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Si al mediodía del día del “cierre de recepción de ofertas”, se verifica que no se han recibido propuestas para el presente proceso licitatorio, o se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, la CORESAM podrá extender el plazo de “cierre de recepción de ofertas” por hasta 5 días hábiles, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

3. COMUNICACIONES Y CONTACTOS.

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de un foro disponible en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accede ingresando el ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la CORESAM para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones o pruebas que CORESAM pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4. PARTICIPANTES.

4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP) sean chilenas o extranjeras, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado según artículo N°141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, estos además deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que resulten adjudicadas personas jurídicas extranjeras, se les exigirá tener constituido domicilio en Chile.

4.2. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)

En caso de que dos o más proveedores se unan para participar en el presente proceso licitatorio, deberán establecer en el documento en el que formalicen dicha unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas obligaciones que se generen con la CORESAM y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo N°180 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Unido a lo anterior, deberán completar y presentar el **Anexo N°2** denominado “CARTA IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”, con toda la información que en dicho formulario se solicita.

En el evento de que la propuesta presentada por la Unidad Temporal de Proveedores resulte adjudicada, cada proveedor que la integre, deberá necesariamente estar inscrito en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores”, así mismo que cada proveedor que la integre no deberá tener causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, todo lo estipulado anteriormente, según Art.141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Además, según lo estipulado en el Art. 181 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda menciona lo siguiente “Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.” Por ende, se considera el hecho de ocultar información relevante si al momento de postular no declara la unión temporal de proveedores dentro de las opciones que genera el portal de mercado público, es decir, si al realizar la apertura de las ofertas correspondientes de la presente licitación a través del portal de mercado público, dichas oferta no se identifica como una unión temporal de proveedores se considerara ocultamiento de información relevante para el proceso, lo que deriva a la inadmisibilidad de la oferta.

4.3. INHABILIDADES.

No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos, quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y artículo 35 quáter de la ley N°19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y del artículo 154 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni quienes hayan sido condenados por el tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211 de 1973. Tampoco podrán participar quienes desarrollen actividades económicas cuyo **giro comercial no diga relación** con el objeto de la presente adquisición.

5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de estas, establecido en el cronograma de actividades.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, podría ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y las respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Excepcionalmente, ante una indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl circunstancia que deberá ser

ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 115 “Licitaciones en soporte papel”, establece que: “Las Entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado establecidos en el artículo 19 de la Ley de Compras” En estos casos, la presentación de sus ofertas se podrá recibir en soporte papel, en la oficina de Partes de la CORPORACIÓN MUNICIPAL ubicada en Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de **2 días hábiles contados** desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal.

Todos los documentos serán, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, imágenes o fotos incrustadas, ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa. El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel.

5.2. PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS.

Tratándose de los interesados que se encuentren inscritos en el “Registro de Proveedores”, pero que NO cuenten con el servicio de digitalización de documentación (Carpeta Full), **deberán acompañar**, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, **los antecedentes** que se indican a continuación:

A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1A	“Identificación del Oferente – Persona Natural”.
2	Anexo N°2	“Carta identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde.
3	Anexo N°3 A-B	“Oferta Económica e Ítemizado”
4	Anexo N°4	“Declaración sobre Pacto de Integridad”
5	Anexo N°5	“Plazo de ejecución”
6	Anexo N°6	“Experiencia del oferente”
7	Anexo N°7.A	“Oferta Técnica” – Identificación profesional o técnico profesional jefe de obras
8	Anexo N°7.B	“Oferta Técnica” – Identificación profesional encargado de la instalación eléctrica
9	Anexo N°7.C	“Oferta Técnica” – Identificación profesional prevencionista de riesgos
10	Anexo N°8	“Plan de acción sustentable”
11	Documentos del oferente administrativo	- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente
12	Documentos del oferente técnico	- Programa de integridad. - Certificación SEC de Instalador Eléctrico de acuerdo a numeral 17.1.5. IDONEIDAD DEL EQUIPO. - Plan de acción sustentable. - Certificado de Título del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.A - Registro de técnico o experto profesional en prevención de riesgo y/o Carnet de técnico o experto profesional en prevención de riesgo declarado en su Anexo N°7. C. - Certificado de título técnico o profesional de prevencionista de riesgo declarado en su Anexo N°7. C.

NOTA: Se hace presente que, las personas naturales, **deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría**.

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

B) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1B	“Identificación del Oferente – Persona Juridica”.
2	Anexo N°2	“Carta identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde.
3	Anexo N°3 A-B	“Oferta Económica e Ítemizado”

4	Anexo N°4	"Declaración sobre Pacto de Integridad"
5	Anexo N°5	"Plazo de ejecución"
6	Anexo N°6	"Experiencia del oferente"
7	Anexo N°7.A	"Oferta Técnica" – Identificación profesional o técnico profesional jefe de obras
8	Anexo N°7.B	"Oferta Técnica" – Identificación profesional encargado de la instalación eléctrica
9	Anexo N°7.C	"Oferta Técnica" – Identificación profesional prevencionista de riesgos
10	Anexo N°8	"Plan de acción sustentable"
11	Documentos del oferente administrativo	-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente
12	Documentos del oferente técnico	- Programa de integridad. - Certificación SEC de Instalador Eléctrico de acuerdo a numeral 17.1.5. IDONEIDAD DEL EQUIPO. - Plan de acción sustentable. - Certificado de Título del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.A - Registro de técnico o experto profesional en prevención de riesgo y/o Carnet de técnico o experto profesional en prevención de riesgo declarado en su Anexo N°7. C. - Certificado de título técnico o profesional de prevencionista de riesgo declarado en su Anexo N°7. C.

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

5.3. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO-

Este documento deberá ser presentado exclusivamente por el proveedor adjudicado, posterior a la solicitud de los antecedentes necesarios para la formalización del contrato. La entrega de este documento es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de adjudicación.

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Fotocopia de su cédula de identidad.	
	Fotocopia simple de documentos de <u>iniciación de actividades</u> ante el Servicio de Impuestos Internos, asociado a un giro compatible con el objeto de esta licitación.	
Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	<u>Certificado de Vigencia del poder del representante legal</u> , con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Registro de empresas y Sociedades, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	<u>Certificado de Vigencia de la Sociedad</u> con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	

Observaciones: Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

NOTA: Se hace presente que, tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiera acompañar el documento singularizado en el N°2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

NOTA: Todos los oferentes al ofertar, aceptan cumplir con los requisitos normativos establecidos que actúan como regulación aplicable para la correcta ejecución del servicio y cualquier normativa requerida en Chile durante el periodo que esté vigente el contrato, ya sea, presentación de certificados considerados como obligatorios, giro del oferente de acuerdo a la naturaleza de la licitación, o cualquier otro requisito solicitado con estos fines.

6. OFERTA TÉCNICA.

Para la presentación de la oferta técnica, los interesados deberán ceñirse a lo establecido en las bases técnicas de la presente licitación, siguiendo las instrucciones de llenado allí indicadas. Una vez completada, la oferta técnica deberá ser **ingresada** en el portal de mercado público junto con toda la documentación adicional que corresponda, tales como catálogos, folletos, especificaciones técnicas u otros antecedentes solicitados en las bases administrativas, que permitan una mejor comprensión del servicio ofrecido.

Toda la información técnica deberá presentarse en **idioma español**. En caso de que algún documento se encuentre en otro idioma, deberá ser acompañado de su respectiva traducción oficial al español.

7. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá ser ingresada por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo, siguiendo las instrucciones de llenado que allí se señalan.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido Anexo N°3 "Oferta Económica e Ítemizado", deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

NOTA: Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 11 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'. Asimismo, es importante recordar que el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) acepta sólo valores netos, por lo cual la Oferta realizada en el portal, **no debe incluir IVA**. Asimismo, deberán ser declarados en pesos chilenos (CLP) y **sin decimales**.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **noventa (90) días corridos**, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Para el oferente adjudicatario, ésta constituirá el precio de los bienes y/o servicios ofertados.

C) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La **apertura electrónica** de las propuestas recibidas se llevará a cabo en la fecha prevista en el cronograma de la presente licitación, por una Comisión designada al efecto, que a su vez se encargará de verificar que dichas ofertas cumplan con los **requisitos formales y técnicos exigidos establecidos en las presentes Bases**.

Los oferentes podrán efectuar **observaciones** dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma www.mercadopublico.cl.

10. REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS

Para efectos de la presente licitación, se considerarán **requisitos esenciales** de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS
NO requiere documentación esencial.

Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa. La información incompleta se entenderá por no presentada.

11. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La CORESAM **podrá declarar inadmisibles** las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo **giro comercial no diga relación** con el objeto de la presente adquisición.

Los anexos técnicos y económicos deberán ser presentados en su formato y contenido originales, sin alteraciones, salvo que se indique explícitamente lo contrario en el propio texto de cada anexo. Cualquier modificación no autorizada en dichos anexos podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, con la excepción de los anexos administrativos.

12. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CORESAM podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Público. Sin embargo, según lo previsto en el artículo 56 del aprobado decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda: *"Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta."*

Para dicha subsanación se otorgará un **plazo de entre 25 a 48 horas hábiles**, contados desde la comunicación al oferente por parte de la CORESAM, la que se informará a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

13. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

La CORESAM podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

14. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS

La CORESAM podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos:

- En que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dichas adquisiciones o rango de licitación.
- En caso de que el Oferente no presente documentación relevante para el proceso de evaluación y esta no se haya subsanado por el foro una vez solicitada.
- En caso de que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos mínimos y/o no estén de acuerdo con lo requerido por CORESAM.
- En caso de que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.
- En caso de que un oferente postule simultáneamente de forma individual o relacionados entre grupos empresariales o mediante una Unión Temporal de Proveedores a uno o más servicios en un mismo proceso licitatorio de acuerdo al artículo 60 del decreto número 661 de 2024.
- En caso de que la oferta económica presentada, tanto en el portal de Mercado Público como en el Anexo N°3 "Oferta Económica e ítemizado", contenga valores expresados en números decimales en lugar de números enteros, CORESAM se reserva la facultad, si así lo estima conveniente, de desestimar la línea de producto correspondiente o, en su caso, la totalidad de la oferta.
- En el caso que el Oferente registre, en su Ficha de Proveedor en la plataforma de Mercado Público, sanciones derivadas de incumplimientos contractuales en los últimos 3 años.
- En el caso que el Oferente registre, en su Ficha de Proveedor en la plataforma de Mercado Público, sanciones derivadas de incumplimientos contractuales en los últimos 3 años y/o Registre una nota inferior a 4.0.
- No será posible postular con un plazo de ejecución superior al señalado en las presentes bases.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no dará derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes.

16. **COMISIÓN EVALUADORA.**

16.1 **INTEGRACIÓN.**

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora, conformada por los siguientes funcionarios:

- Un representante de la Departamento de Infraestructura de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Finanzas o Dirección Jurídica de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Planificación de la CORESAM;
- Un funcionario de la Dirección de Planificación, quien solo actuará como secretario de actas.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de hasta **quince (15) días hábiles para evaluar** y remitir a la Secretaría General, con copia a la Dirección de Planificación, el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

16.2. **INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, el que deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Compras, con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje en el criterio en **Oferta Económica (OE)**
2. Mayor puntaje en el criterio **Plazo de Ejecución (PE)**
3. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El Informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión.

17. **PROCESO DE EVALUACIÓN.**

17.1 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Considerando lo dictado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia, a través de Instructivo de Carácter General N°6/2024, publicado en el Diario Oficial en fecha 26 de marzo de 2025, se dispondrá una evaluación de dos etapas, en los términos que se presentan a continuación.

Se deja establecido que las Etapas 1 y 2 del proceso de evaluación serán consideradas de forma independiente. En este sentido, los puntajes obtenidos en la Etapa 1 serán válidos únicamente para dicha fase y no tendrán incidencia en la Etapa 2. El proveedor que obtenga el mayor puntaje dentro de la Etapa 2 será aquel que se adjudique la licitación.

Una vez realizada la apertura electrónica a través del Portal, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación.

17.1.1 **ETAPA N°1: CALIFICACIÓN DE FACTORES DE HABILITACIÓN O APTITUD DE LOS OFERENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN TÉCNICA.**

El proceso de evaluación en la primera etapa contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas con el objetivo de calificar a los oferentes, aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°1:

CRITERIOS ETAPA 1			
CRITERIOS			PONDERACION
ETAPA N°1	AO	Antecedentes del oferente	10%
	EX	Experiencia del oferente	40%
	AE	Antigüedad de la empresa	10%
	IE	Idoneidad del equipo	40%

17.1.2 EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO) (10%)

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio, revisando la presentación de la documentación requerida como medio de verificación:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACION	MEDIO DE VERIFICACION
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	10%	-Anexo N°1 A-B -Anexo N°2 -Anexo N°3 A-B -Anexo N°4 -Anexo N°5 A -Anexo N°6 -Anexos N°7-A-B-C -Anexo N°8 -Documentos del oferente técnico.
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Publico.	50		
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0		

17.1.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX) (40%)

Este criterio busca premiar la cantidad de **proyectos ejecutados**, considerando que una mayor trayectoria puede aportar al correcto desarrollo del servicio requerido, **el oferente debe declarar experiencia relevante y relacionada** de acuerdo a las siguientes partidas:

- Provisión e instalación de cierre perimetral bulldog.
- Estructura metálica (Puertas simple, doble, portón corredera)
- Provisión e instalación de iluminación exterior (postes acero galvanizado, luminaria para postes led).

Para que la experiencia sea válida los oferentes deben adjuntar a su oferta todos los antecedentes que respalden la experiencia ofrecida y la información solicitada en el **Anexo N°6 de la siguiente forma:**

Por cada experiencia demostrada se deberá presentar 2 (dos) documentos:

- **Especificaciones Técnicas o itemizado firmado por mandante u oferente.**
- **Se debe acompañar un certificado conformidad emitido por la contraparte del respectivo contrato, el acta de recepción definitiva, de avance de obras, certificado experiencia u otro documento que acredite la realización de obra validado por la institución para la que se ejecutó. Dicho certificado de conformidad debe contener al menos la siguiente información:**

- Nombre de Contrato.
- Nombre del Mandante.
- Fecha de inicio y término de ejecución del Contrato.
- Indicar que el contrato se ejecutó en su totalidad.
- Individualización y firma de la persona autorizada por la entidad mandante para emitir la Certificación o Acta de Recepción Definitiva de Obras.

CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS:

Se evaluará las 10 primeras experiencias declaradas en el anexo N°6 de los proyectos realizados desde el año 2016 en adelante por el proveedor. **No se validarán obras que no tengan relación con el proyecto.** La información de respaldo debe venir ENUMERADA Y ORDENADA.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Igual a ocho (8) o más proyectos	100	40%	Anexo N°6 y adjuntos de respaldos.
Entre seis (6) a siete (7) proyectos	90		
Entre cuatro (4) a cinco (5) proyectos	80		
Entre uno (1) a tres (3) proyecto	70		
No presenta o no acredita proyectos realizados.	INADMISIBLE		

17.1.4 ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (AE) (10%)

En este criterio se medirá antigüedad de la empresa. Este se evaluará revisando la página de Impuestos Internos, con su iniciación de actividades:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Ocho (8) o más años.	100	10%	Página SII
Cinco (5) a siete (7) años.	80		
Cuatro (4) a dos (2) años.	50		
Menos o igual a (1) año.	30		

17.1.5. IDONEIDAD DEL EQUIPO (IE) (40%)

Para la evaluación de este criterio se considerará la presentación de la documentación de los Anexos N°7.A y Anexo N°7.B teniendo en cuenta el itemizado del proyecto.

Anexo N°7. A	“Identificación Profesional jefe de Obras”
Anexo N°7. B	“Identificación Profesional encargado de la Instalación Eléctrica”
Anexo N°7. C	“Identificación Profesional Prevencionista de Riesgos”

En el caso del jefe de Obras, declarado en el Anexo N°7.A, se deberá presentar título o certificado de título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil **validado en chile para ejercer la profesión** o bien un título o certificado de título técnico- profesional relacionado con el área de construcción. La no presentación de alguno de estos antecedentes, o la presentación de títulos o certificado de título que no cumplan con lo indicado, hará que la oferta sea declarada **inadmisible**.

En el caso de la persona encargada de la instalación eléctrica, declarada en el Anexo N°7.B, se deberá presentar dicho anexo debidamente completado con los antecedentes requeridos, acompañado de la Certificación SEC de Instalador Eléctrico correspondiente a la persona indicada.

En caso de que el certificado SEC entregado se encuentre fuera de su fecha de vigencia, se podrá verificar su validez mediante el código QR ubicado en la parte superior del documento. En caso de que dicho código QR no funcione, la verificación se realizará utilizando el RUT consignado en el certificado, a través de la página web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Para efectos de este criterio, se aceptarán certificaciones SEC de nivel A, B, C o D. La omisión de la certificación, o la entrega de un certificado que no corresponda a la persona identificada en el Anexo N°7.B, implicará que la oferta sea **declarada inadmisibile**.

En el caso del técnico o experto en prevención de riesgo, declarado en el Anexo N°7.C, se deberá presentar título técnico o profesional de Ingeniero en prevención de riesgo **validado en chile para ejercer la profesión**, según sea el caso. Debe adjuntar Registro experto o técnico en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo, el cual debe ser visible los datos y coincidir con los expuestos en el Anexo N°7. C. Si esta documentación no es presentada y/o no corresponde al prevencionista del riesgo declarado en el presente Anexo y/o corresponda a un carnet de experto o técnico, se considerará inadmisible su oferta.

Se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N°7.A, Anexo N°7.B y Anexo N°7.C + Certificado de título correspondiente al jefe de obra + Certificación SEC de Instalador Eléctrico Nivel A, B, C o D + Registro experto o técnico en prevención de riesgo y/o Carnet de experto o técnico profesional en prevención de riesgo.	100	40%	- Anexos N°7. A, N°7.B y N°7.C - Certificado Título correspondiente al jefe de obra.

Insuficiente: La propuesta no cumple con los requisitos solicitados y/o no adjunta certificación correspondiente.	INADMISIBLE	- Certificación SEC de Instalador Eléctrico. - Registro experto o técnico en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo.
No presenta información: Ausencia total de información sobre el cumplimiento de requisitos y la oferta de servicios.	INADMISIBLE	

NOTA: El título profesional o técnico-profesional solicitado en cada caso será obligatorio en el proceso de evaluación. De lo contrario, la oferta se declara inadmisibile.

NOTA: No se aceptarán títulos que no estén vinculadas a las carreras mencionadas anteriormente, de ser así se considerar inadmisibile la oferta.

17.1.6 PUNTAJE FINAL ETAPA N°1

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, El puntaje total de la Etapa N°1 se calculará de la siguiente forma:

Puntaje Final: $AO + EX + AE + IE$

- Donde:**
- AO:** Antecedentes del oferente;
 - EX:** Experiencia del oferente;
 - AE:** Antigüedad de la empresa;
 - IE:** Idoneidad del equipo;

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

NOTA: Aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, En caso contrario, la oferta será declarada **inadmisibile**.

17.2. ETAPA N°2: EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE OFERTAS.

El proceso de evaluación en la segunda etapa contempla la revisión de las ofertas económicas entre otros factores. Aquellos oferentes cuya evaluación en la primera etapa obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, la cual se realizará según los siguientes criterios.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°2:

CRITERIOS ETAPA 2			
CRITERIOS			PONDERACION
ETAPA 2	PE	Plazo de Ejecución	5%
	PI	Pacto de integridad	5%
	CB	Comportamiento Base	5%
	PA	Plan de Acción Sustentable	5%
	OE	Oferta económica	80%

17.2.1. PACTO DE INTEGRIDAD (PI) (5%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°4**. A su vez, deberá adjuntar el referido **Programa de Integridad** a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N°4 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5%	- Anexo N°4 - Programa de integridad
El oferente <u>NO</u> posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		

17.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN (PE) (5%)

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar los días corridos de ejecución de la obra ofertados por el proveedor los cuales serán verificados en el Anexo 5°.

Para este criterio, se establece que el **plazo de ejecución mínimo será de cuarenta (40) días corridos y el máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos**. No será posible postular con un plazo inferior a cuarenta (40) días ni superior a cuarenta y cinco (45) días, ya que en dichos casos la oferta será declarada **inadmisible**.

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar el plazo de ejecución ofertado por el proveedor:

ASIGNACION DE PUNTAJE	PONDERACION	VERIFICACIÓN
$\frac{\text{OFERTA MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN}}{\text{PLAZO DE EJECUCIÓN DE OFERTA A EVALUAR}} \times 100$	5%	Anexo N°5

Nota: La Corporación podrá desestimar una oferta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 14 “Derecho a Desestimar Todas las Ofertas”.

17.2.3. COMPORTAMIENTO BASE (CB) (5%)

El siguiente criterio tiene el objetivo de conocer el comportamiento de los proveedores que están trabajando con el Estado, tal como lo exige la normativa vigente. A continuación, se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Posee Nota de 5/5	100	5%	FICHA DEL PROVEEDOR
Posee Nota entre 4.0 a 4.99	80		

Nota: La Corporación podrá desestimar una oferta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 14 “Derecho a Desestimar Todas las Ofertas”.

17.2.4. PLAN DE ACCIÓN SUSTENTABLE (PA) (5%)

El plan de acción deberá estar orientado a impulsar el desarrollo sostenible de la entidad postulante. Para ello, deberá incluir estrategias y acciones concretas que promuevan la sustentabilidad en diferentes ámbitos de actuación.

Podrá presentarse un plan de acción enfocado en tres ámbitos principales (o en otros que la organización considere pertinentes) con el fin de fortalecer su compromiso con la sostenibilidad:

- **Ámbito ambiental:** Implementar acciones para el cuidado del agua, el ahorro de energía, la reducción de residuos, la utilización de materiales y envases reciclables, y otras prácticas que minimicen el impacto ambiental.
- **Ámbito social:** Fomentar la justicia social, la equidad, la inclusión y el bienestar tanto de los empleados como de la comunidad en general.
- **Ámbito económico y de gobernanza:** Promover un crecimiento económico sostenible, equitativo y transparente, integrando principios éticos y de responsabilidad en la toma de decisiones y en la gestión organizacional.
- **Otros ámbitos:** Considerar iniciativas adicionales que contribuyan al desarrollo sustentable, tales como la innovación tecnológica, la educación ambiental, la responsabilidad cultural o la colaboración con actores externos que fortalezcan el impacto positivo de la entidad.

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente posee un Plan de acción	100	5%	- ANEXO N°8
El oferente <u>NO</u> posee un Plan de acción.	0		- PLAN DE ACCIÓN

En caso de que no se presente algunos de los medios de verificación, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta o no posee con un Plan de Acción sustentable.

17.2.5. OFERTA ECONÓMICA (OE) (80%)

Para efectos de evaluar la oferta económica, los oferentes deberán completar los Anexos N°3. A. y Anexo N°3.B **ITEMIZADO**, a través del cual deberán consignar el **precio unitario y total neto** por la cantidad referencial de materiales, expresado en pesos chilenos (CLP).

El Anexo N°3. B. se adjuntará en formato Excel para su llenado y presentación.

La **asignación del puntaje** de la evaluación económica se calculará de acuerdo a la fórmula que se indica en el siguiente cuadro:

FÓRMULA	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 100$	80%	Anexo N°3.A -3. B

Se considerarán incluidos en la oferta económica, todos los costos y gastos asociados que ocasionen la prestación del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido **Anexo N°3. A. y Anexo N°3. B.** deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

NOTA: Si la oferta presentada en el **Anexo N°3. A. y Anexo N°3.B** no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 11 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'

17.2.6. PUNTAJE FINAL ETAPA 2

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, El puntaje total de la Etapa N°2 se calculará de la siguiente forma:

Puntaje Final: PE+PI+CB+PA+OE

Donde:

- PE:** Plazo de Ejecución
- PI:** Pacto de Integridad;
- CB:** Comportamiento Base;
- PA:** Plan de Acción Sustentable;
- OE:** Oferta económica.

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, **se utilizarán dos decimales**. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

D) ADJUDICACIÓN

18. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

18.1. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN.

La entidad adjudicará de acuerdo con la aplicación del método de evaluación de las ofertas presentadas establecido en la Etapa N°2, indicada en las presentes bases administrativas. Lo anterior, en consideración de la satisfacción de los intereses, a través de la evaluación de criterios expuestos.

18.2. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

La CORESAM aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique, por parte de la CORESAM, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la CORESAM podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. Para ello, deberá solicitar al proveedor, a través del Sistema de Información, que en un plazo de tres días hábiles justifique detalladamente los precios y condiciones de su oferta, incluyendo eventuales innovaciones técnicas, condiciones especiales u otras ventajas que permitan sostener su propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar dicha información y emitir un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes, recomendando fundadamente la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Si la oferta es adjudicada, la Entidad exigirá al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor neto de la diferencia entre su oferta y la oferta que le siga en la evaluación económica.

En caso de que la CORESAM no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma, se procederá conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 58, del Decreto N.º 661, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece: *"Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del presente reglamento"*.

18.3. CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **25 horas hábiles**, contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La CORESAM dispondrá de **48 horas hábiles** para dar respuesta a dichas consultas.

18.4. FACULTAD DE READJUDICAR.

La CORESAM podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o pólizas de seguro y/u otro método de para asegurar el servicio y/o adquisición a solicitar en las respectivas bases.
- Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si no acompaña el Acta de Unión Temporal de Proveedores, según fuere procedente.
- Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. (aplicado también en UTP).
- Si el proveedor No Acepta la OC en el portal de Mercado Público dentro de 24 horas después su emisión.
- Si no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecido en las presentes Bases.

E) FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

19. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

19.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la suscripción de un contrato. En este contexto, una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de **10 días hábiles, posterior a la notificación de la adjudicación**. En caso de que el contrato no se firme dentro del plazo indicado por causas atribuibles al adjudicatario, se aplicará lo dispuesto en el numeral 18.4. sobre facultad de readjudicación.

CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.

Para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y habilitado en el "Registro Electrónico Oficial de Proveedores" así de igual forma todos los integrantes de la UTP si ese fuera el caso, este administrado por la Dirección

de Compras. La falta de inscripción habilitará a CORESAM para aplicar la facultad de readjudicación conforme al numeral 18.4 letra f).

El Plazo de la formalización del contrato regirá a contar de la notificación de la adjudicación.

Con respecto al aumento de plazo, sólo en casos excepcionales y por causas no imputables al proveedor, la CORESAM podrá otorgar un plazo adicional al ofertado para la ejecución del proyecto. La concesión de dicho plazo adicional deberá fundamentarse debidamente en un informe del Inspector Técnico de Obra (ITO).

19.2. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

El contrato a suscribirse contendrá las estipulaciones básicas que se indican a continuación:

Objeto del contrato.	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ
Domicilio de las partes.	Santiago.
Cesión de derechos.	No se permite.
Vigencia del contrato.	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, el adjudicatario <u>podrá iniciar la prestación desde la aceptación de la orden de compra</u> . No obstante, el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato haya entrado en vigencia y esté totalmente tramitado . CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.
Duración del contrato.	La duración del contrato se extenderá desde la suscripción del contrato hasta el plazo indicado según la oferta del adjudicado . El cual podrá ser prorrogable por igual periodo de tiempo, por una sola vez, con acuerdo expreso de las partes, el que deberá constar en anexo, por escrito y previo resolución fundada. El contrato podrá disminuir en un 10% o aumentar en un 30%, de acuerdo a la normativa de compras públicas.
Documentación integrante del contrato.	Se considerará como parte integrante del contrato: 1. Bases Administrativas; 2. Bases Técnicas; 3. Anexos; 4. Aclaraciones y modificaciones a las Bases; 5. Preguntas y respuesta; 6. Oferta Técnica y Oferta Económica.
Solución de controversias y legislación aplicable.	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.
Modalidad.	CONTRATO SUMA ALZADA. Oferta a precio fijo en valores netos, este valor se expresará en moneda nacional. Por tanto, el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa.
Precio. (1)	El precio corresponderá a los valores unitarios ofertados por el proveedor adjudicado en su oferta económica, de acuerdo a lo anterior, el monto a pagar por la Corporación será el que corresponda por la ejecución de la obra, en pesos no reajustables.

Forma de pago.	El pago se efectuará en dos partes, condicionadas al avance de la obra, es decir, se efectuará el pago primer pago al realizar el 40% de la obra y el segundo al completar el 100% del proyecto. El pago deberá ser realizado en pesos chilenos, <u>dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente.</u> 1. En todo caso, el pago sólo se cursará una vez que se hayan cumplido todas las condiciones establecidas para su procedencia y se haya verificado la recepción conforme por parte del I.T.O. (CORESAM). 2. El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C., autorice la certificación conforme del servicio.
Procedencia del pago (2).	El requerimiento de pago deberá acompañar la siguiente documentación: 1. Informe con descripción y fotografías según avance de las obras. 2. Orden de Compra de Mercado Público en estado RECEPCION CONFORME. 3. Recepción conforme de Mercado público firmada por el I.T.O., y por el director de la Unidad correspondiente. 4. Factura visada por el I.T.O., con nombre completo del servicio, código de centro de costo, establecimiento y respectivo detalle del servicio, según lo indicado en las Bases Técnicas. 5. Certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de los trabajadores informados en sus registros de asistencia del mes. 6. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Dirección del Trabajo) (Formularios F30 y F30-1) que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones deseguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas. 7. Listado actualizado de todos los trabajadores en faena. 8. Certificado de Adhesión y Cotizaciones del Organismo Administrador de la ley N°16.744 correspondiente al contratista, cuando corresponda. 9. Así también, se deben adjuntar los documentos requeridos declarados en "SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE". El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C./I.T.O. autorice la certificación conforme del servicio.
Modificación Contractual.	Las eventuales modificaciones que pactaren las partes deberán sujetarse a lo previsto en el Punto N°30 de estas bases administrativas.
Otros.	Demás estipulaciones pertinentes.
Subcontratación	Está permitida la subcontratación.

- (1) El **precio** propuesto comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración anterior sea taxativa.
- (2) La **facturación** deberá emitirse con los siguientes antecedentes:

NOMBRE	CORESAM
RUT	70.878.100-2
DIRECCIÓN	Av. El Guanaco 2531, comuna de Recoleta.

Las facturas deben contener el detalle de lo facturado indicando N° de orden de compra, y programa de financiamiento el cual se entregará en detalle a los proveedores adjudicados por parte del I.T.O.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo leydi.herrera@coresam.cl y tomas.tapia@coresam.cl

Las facturas que no cumplan con este punto, no serán recepcionadas por la CORESAM siendo responsabilidad del proveedor cualquier atraso en su pago.

20. SUBCONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 128 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

En este contexto, se establece que el oferente está obligado a presentar la documentación pertinente de la empresa subcontratista, de manera que se formalice su conocimiento y quede debidamente estipulado en el Contrato.

En todo evento, el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, los proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

21. FACTORING.

Los proveedores que opten por operar bajo los términos establecidos en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, deberán comunicar cualquier operación de factorización mediante correo electrónico dirigido al Inspector Técnico del Contrato (ITC) o Inspector Técnico de Servicios (ITS) o Inspector técnico de la obra (ITO) correspondiente, así como a la Dirección de Finanzas de la Corporación.

Dicha comunicación deberá incluir, en el mismo correo, los antecedentes de la empresa a la cual se han cedido los derechos sobre la facturación, junto con copia de los instrumentos tributarios a pago que correspondan.

Esta notificación deberá efectuarse una vez que el ITC/ITS/ITO haya recepcionado conforme los productos o servicios entregados, y de acuerdo con la obligación del proveedor de emitir la factura sólo después de haber recibido la autorización correspondiente del ITS/ITC/ITO.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

22.1. REQUISITOS Y CONDICIONES DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Considerando que la presente licitación contempla la ejecución de obras de construcción que deben ajustarse a especificaciones técnicas, normativa vigente y a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obra (ITO), se hace necesario exigir una garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dicha garantía tiene por objeto resguardar a la entidad mandante frente a eventuales incumplimientos del adjudicatario, tales como atrasos, deficiencias en la ejecución o incumplimiento de obligaciones contractuales, asegurando así la correcta y oportuna ejecución de la obra y la protección de los recursos públicos involucrados.

Previo la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva según Art.121 Decreto N°661 de 2024, cuyas características se indican a continuación:

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N° 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	Todo el plazo ofertado por el adjudicado, aumentado en 60 días hábiles.
MONEDA	Pesos chilenos.
MONTO	5% del monto total neto adjudicado.
GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ"
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la reunión de apresto metodológico.
RESTITUCION	Podrá ser retirada por el adjudicatario a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM. La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (ITS, ITO o ITC), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- a) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- b) Física: En la Oficina de la Dirección jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas.
Viernes : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

22.2. OTRAS CONSIDERACIONES GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO.

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este apartado. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la CORESAM, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el referido aumento de plazo.

En caso de no entregarse oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo establecido, se procederá a readjudicar la adquisición o el servicio al segundo mejor oferente calificado. Si no hubiera un segundo oferente, el proceso será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024.

22.3. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario y el no pago de las eventuales multas. Asimismo, podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las **causales indicadas en Punto N°31** de estas bases administrativas, denominado "Modificación y término Anticipado del Contrato".

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N°19.886.

23. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

En lo que corresponde a la ejecución de obras y verificada su recepción provisoria, se procederá a devolver la garantía de correcta ejecución de las obras contra la entrega por parte del contratista de otro instrumento de garantía pagadero a la vista y que tenga el carácter de irrevocable, destinado a caucionar la estabilidad y calidad de los trabajos por un periodo de **(12) meses** a contar de la liquidación del contrato. Podrá aceptarse como caución cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N°70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	12 MESES posterior de la fecha prevista para la liquidación del contrato.
MONEDA	Pesos chilenos.

MONTO	5% del monto total del contrato.
GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"EN GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LICITACIÓN CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ "
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la solicitud de la Garantía por parte de CORESAM.
RESTITUCIÓN	La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (I.T.O), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro.

Para efectos de lo anterior, en el contrato se deberá establecer un plazo según la vigencia que indica el cuadro anterior, para realizar la recepción final de las mismas por parte de la I.T.O. Esta última recepción tiene por objeto que la I.T.O verifique todos los posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria, pero que trascurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- a) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección **"licitaciones@CORESAM.cl"**. En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- b) Física: En la Oficina Dirección Jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas
Viernes	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

23.1. CONSIDERACIONES GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes.

En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

23.2. COBRO DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de **incumplimiento de cualquier tipo establecido en las presentes bases**.

24. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato y/o bienes.
- 2) Prestar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, demás antecedentes entregados y, en especial, al marco normativo aplicable.
- 3) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias sanitarias, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.

- 4) Responder de todo accidente o daño que, durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la CORESAM, que sean imputables al proveedor.
- 5) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponda como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- 6) Cuidar de los bienes materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, robo, destrucción, deterioro, desgaste, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- 7) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitarias que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- 8) Unido a lo anterior, no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- 9) Aceptar la orden de compra en el portal de mercado público dentro de 24 horas después su emisión.
- 10) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- 11) Realizar la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y/o pólizas de seguro y/u otra garantía requerida dentro de las bases administrativas, en los plazos señalados en las presentes bases.
- 12) Realizar la firma del contrato en un plazo no superior a 10 días, una vez notificado, según Punto N°19 de las bases administrativas.

25. ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)

En conformidad con lo previsto en estas bases administrativas, el profesional que se designe en la oferta técnica para cumplir el rol de **encargado del contrato y/o adquisición** (contraparte), tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato y/o adquisición.
- 2) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato y/o adquisición.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la CORESAM por el representante legal, a más tardar, dentro de las 48 horas siguientes de efectuado.

26. INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (I.T.O./I.T.S./I.T.C.)

La CORESAM designará a un funcionario de la institución para que se desempeñe como Inspector Técnico del Servicio u adquisición (I.T.S) o inspector técnico de la obra (I.T.O), quien velará por la correcta ejecución del contrato y tendrá a cargo, entre otras, las funciones que se indican a continuación:

- 1) Supervisar y controlar la prestación del servicio, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la oportunidad de la entrega de los insumos requeridos (si fuera el caso) y su cantidad, la recepción de la documentación y certificaciones pertinentes, etc. Este dependiente del servicio y/o adquisición solicitada.
- 2) Solicitar la emisión de Orden de Compra de acuerdo a los servicios prestados.
- 3) Colaborar y asistir al proveedor, en el ámbito de sus competencias.
- 4) Autorizar o denegar la certificación conforme.
- 5) Validar la factura, según conformidad y validación del servicio.
- 6) Requerir la aplicación de multas, en los casos que corresponda.
- 7) Requerir la modificación del contrato, si fuere procedente.
- 8) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere y,
- 9) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10) Solicitar ampliación si fuere procedente.

Con todo, cuando el ITO detecte deficiencias en la prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario que implemente "acciones correctivas" con objeto de asegurar que el servicio se preste en los términos previstos en las bases administrativas, bases técnicas y en el contrato.

La **solicitud** de "acciones correctivas" deberá notificarse por escrito al adjudicatario, incluyendo un detalle de las deficiencias que se hubieren detectado y fijando un plazo de hasta 5 días hábiles, para su implementación.

En caso de que el adjudicatario no implemente las acciones correctivas dentro del plazo que se otorgue al efecto, la CORESAM podrá aplicar las sanciones y/o multas correspondientes.

En caso de ser necesario sustituir al inspector técnico del contrato, la autoridad competente deberá realizar la designación de su sucesor, notificando dicha decisión al proveedor a través de correo electrónico y adjuntando la correspondiente resolución que lo autoriza.

27. REUNIÓN DE APRESTO METODOLÓGICO

Una vez comunicada oficialmente la adjudicación a través del sistema de información de Mercado Público, el I.T.C. del contrato y un representante de la Dirección de Planificación de CORESAM, podrá celebrar una reunión de apresto metodológico con la empresa adjudicada, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Portal Mercado Público.

En dicha reunión, se informará y coordinará con el adjudicatario los detalles operativos y logísticos que deberán considerarse en la ejecución del contrato y otras materias relacionadas que determine la Unidad mandante, tales como, la determinación de la fecha de inicio de la prestación del servicio, dado que de ella dependerá el computo de los plazos respecto de aquellas obligaciones que, de acuerdo a lo previsto en las bases, deberá cumplir el prestador dentro de los plazos señalados.

Unido a lo anterior, el adjudicatario deberá indicar dos (2) direcciones de correo electrónico válidas, y dos (2) números de teléfono para establecer comunicación cuando sea necesario, ya sea para notificar eventos y/o temas administrativos. Asimismo, deberá indicar quién se desempeñará como su contraparte oficial ante la CORESAM.

F) INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS

28. INFRACCIONES Y MULTAS

Si el proveedor no entrega los productos en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y/o en el Contrato suscrito, y previo informe del I.T.O de CORESAM, la institución aplicará, en conformidad con el procedimiento que se detallará más adelante, la (s) multa (s) que se indican en la presente tabla:

INCUMPLIMIENTOS		CRITERIO DE APLICACIÓN	MEDIO DE VERIFICACION	MONTO MULTA
1	La demora y/o negativa de implementar alguna acción correctiva requerida por el I.T.O., cuando detecte deficiencias en la prestación del servicio.	Por día de <u>demora</u> .	Informe I.T.O.	5 UTM
		Por evento, tratándose de la <u>negativa</u> .	Informe I.T.O.	5 UTM
2	Ejecución descuidada del servicio u obra, en relación al cuidado de las obras y/o vigilancia de esta hasta el término del contrato.	Por evento, cuando se constate ejecución descuidada	Informe I.T.O.	5 UTM
3	Falta en la calidad de los materiales utilizados en la obra o en el servicio prestado, según especificaciones técnicas y/o requerimientos del ITO.	Por evento.	Informe I.T.O.	6 UTM
4	Mal trato de obra y/o maltrato ya sea por palabra o físico a funcionarios de la Corporación u otras personas vinculadas a los establecimientos.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
5	No dar cumplimiento a los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas y/o modificaciones sin autorización previa.	Por evento.	Informe I.T.O.	5 UTM
6	Atraso en el retiro y traslado de materiales sobrantes y de basura provocada por los trabajos.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
7	Daños a bienes de la Corporación Municipal de Conchalí y/o al establecimiento donde se realizará la construcción.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
8	Presentar retraso en la ejecución de la obra de acuerdo a los plazos indicados en su oferta.	Por día de atraso.	Informe I.T.O.	5 UTM

9	Paralizar la obra sin razones justificadas.	Por evento. CORESAM estará facultada a poner término al contrato si se paralizara la obra por más de 3 días consecutivos.	Informe I.T.O.	5 UTM
10	La ausencia del jefe de obra y/o prevencionista de riesgo en el lugar de trabajo.	Por evento.	Informe I.T.O.	1 UTM
11	Incumplimiento en las medidas de seguridad indicadas por el Departamento de Prevención de Riesgo.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
12	El adjudicado no proporciona un canal de comunicación con el ITO en caso de requerir un profesional ya sea eléctrico, sanitario u otra área requerida.	Por evento.	Informe I.T.O.	1 UTM
13	El oferente supera el plazo de 15 días corridos posterior al término de la obra para realizar las correcciones observadas por el ITO.	Por evento.	Informe I.T.O.	5 UTM
15	El contratista no mantiene a su personal debidamente identificado mediante credenciales.	Por evento.	Informe I.T.O.	1 UTM
16	El personal de la empresa adjudicada, No registra el día de trabajo así tampoco la hora de ingreso como la hora de salida.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
17	El personal del contratista no recepciona y/o almacena y/o traslada los materiales que ingresen al establecimiento y/o a la obra.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
18	Si el adjudicatario realiza cambios en su dotación de trabajadores, deberá informar por escrito al ITO dentro de 3 días corridos contados desde la fecha del cambio.	Por evento.	Informe I.T.O.	2 UTM.
20	El oferente cuenta <u>con 7 días hábiles posterior</u> a la firma de contrato para realizar la entrega correspondiente de la carpeta de arranque solicitada por prevención de riesgo de la corporación.	Por día de retraso.	Informe del I.T.O. y/o prevencionista de riesgo de la entidad.	2 UTM
21	Negativa y/o no entrega de la carpeta solicitada por el prevencionista de riesgo durante la duración del contrato.	Por evento.	Informe del I.T.O. y/o prevencionista de riesgo de la entidad.	3 UTM

NOTA: En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por la calidad del servicio entregado. Si este detecta que no cumple en calidad de servicio CORESAM podrá poner término anticipado al contrato.

NOTA: El monto de la UTM (Unidad tributaria mensual) que se aplicará será el correspondiente al mes en que se verifique el incumplimiento.

NOTA: En cualquier caso, la aplicación de multas no podrá superar un total acumulado equivalente al 20% del valor total del contrato suscrito.

La CORESAM podrá hacer el cobro de las multas detalladas anteriormente por medio de descuento del pago correspondiente, a través de cobro de la garantía de fiel cumplimiento y/u otro tipo de garantía presente en las bases o notificando al proveedor para que efectúe el pago de la multa directamente a la cuenta corriente institucional.

En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y el estado de los materiales.

El Profesional designado como I.T.O. por CORESAM, estará facultado para hacer cumplir la correcta ejecución de todas las partidas que involucra el proyecto, no se permitirán partidas mal ejecutadas o deficientes por el contratista, materiales de mala calidad o deficientes, mano de obra poco calificada, si esto ocurriese el I.T.O. estará facultado para solicitar al contratista acciones correctivas de las partidas mal ejecutadas, estipulando estas acciones en el libro de obras respectivo. El contratista deberá velar por la correcta ejecución de todas las partidas. Será responsabilidad del contratista la supervisión y correcta ejecución de cualquier partida subcontratada.

29. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

El procedimiento de aplicación de multas se regulará por lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 661 y siguientes del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que *aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios*, y por el siguiente procedimiento:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes Bases o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado por correo electrónico, el cual fue informado por el oferente en el Anexo N°1, informándole sobre las medidas a aplicar y sobre los hechos que lo fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá el plazo de **5 días hábiles para presentar sus descargos** por escrito en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Conchalí, ubicada en Avenida el Guanaco 2531, comuna de Recoleta entre las 9:00 y las 14:00 horas, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado, personalmente o mediante carta certificada y/o lo expuesto en el art.140 decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

El proveedor adjudicado dispondrá de los recursos que al efecto contempla la ley N°19.880.

La resolución que acoja el recurso, podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

En el caso que la multa se curse luego de pagada la factura, la Corporación podrá recurrir a los Tribunales de Justicia.

30. MODIFICACIÓN Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley de compras, por las siguientes causas:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Respecto al término anticipado del contrato, de acuerdo al artículo 13 bis de la ley de compras, se podrá realizar por las siguientes razones:

- I. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- II. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- III. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- IV. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- V. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Decreto de 2024 del Ministerio de Hacienda. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del

contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Decreto de 2024 del Ministerio de Hacienda.

- VI. Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- VII. Por reiteradas faltas en la ejecución de las obras, ejecución deficiente en forma reiterada, atrasos reiterados en la ejecución de la misma y de las partidas involucradas en el proyecto, no contar con personal calificado para la ejecución de las obras contratadas.

Las eventuales modificaciones que pactaren las partes no podrán superar el 30%, ni disminuir en 10%, de las cantidades requeridas, ni desnaturalizar el objeto del contrato.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el apartado III) de este acápite, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, facultando a la CORESAM para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por el ITS de la Corporación:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio al que se hubiere comprometido en su oferta, según fuere procedente.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 24 de las bases administrativas.
3. La aplicación de multas que superen el tope establecido para cada una de ellas.
4. Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 20% del valor del contrato.
5. El retraso sin causa justificada de la prestación de servicio o bienes a entregar, de acuerdo al plazo que se hubiera comprometido en su oferta, según fuera procedente.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se sustanciará previamente el "Procedimiento de Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos" previsto en las Bases.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en los apartados III) y IV) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la CORESAM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

G) CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA ADQUISICIÓN.

31. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto

específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

32. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales de esa jurisdicción.

BASES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Con el fin de fortalecer la seguridad y el adecuado funcionamiento de la infraestructura de salud pública, se realizará la extracción del cierre perimetral existente y en paralelo la construcción de un nuevo cierre perimetral en el Centro de Salud CREA en la comuna de Conchalí. Esta intervención permitirá delimitar claramente el recinto, controlar los accesos y resguardar tanto a los usuarios como al personal de salud, contribuyendo a mejorar las condiciones de atención y la percepción de seguridad en el entorno inmediato. Asimismo, la obra favorecerá el ordenamiento del recinto y la protección de sus instalaciones, equipamiento e infraestructura, asegurando un espacio más seguro y adecuado para la comunidad.

El proyecto contempla el retiro del cierre perimetral existente y todo lo que ello conlleve, así como también en la construcción de 126 metros lineales aproximadamente de cierre perimetral el cual será constituido por un cierre bulldog tipo trébol 50x200cm.

Así mismo contempla la construcción de un portón para el acceso vehicular, una puerta metálica para ingreso de personal y un paño de reja metálica como lo indica la planimetría y EETT.

DISPOSICIONES GENERALES.

0.2 NORMAS.

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Normas INN.
- Reglamentos que norman instalaciones eléctricas, sanitarias y gas.
- Normas Chilenas (N. Ch)
- Mitigación en la emisión de polvo, material y ruido, Art. 5.8.3 de la OGUC.

En especial en los diferentes documentos que forman parte de estas especificaciones se nombran algunas normas que al formar parte de estas deberán estar permanentemente en la obra, lo que podrá ser exigido por la ITO.

0.3 ALCANCE DE LAS OBRAS.

La planimetría, Itemizado y las presentes especificaciones son complementarias entre sí. Se contempla la ejecución del 100% de las obras indicadas en planos y especificaciones, suministrando la totalidad de los materiales especificados y dejando íntegramente completas todas y cada una de sus partidas; esto significa que se incluye y debe contemplarse implícitamente cualquier faena o partida complementaria que sea necesario ejecutar para alcanzar la finalidad de cualesquiera de las partidas.

0.4 CALIDAD DE LOS MATERIALES.

La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan marcas determinadas.

En general las marcas mencionadas son referenciales, y podrán ser reemplazadas por un producto similar en calidad y característica técnica, aprobado por el arquitecto y/o la ITO.

Antes de depositar en el lugar de las obras los materiales que se van a emplear el Contratista deberá presentar a la consideración de la Inspección Técnica de la Obra, ITO, una muestra de cada uno para su revisión, ensaye y aceptación provisoria.

La adquisición y colocación de los materiales, deberá ceñirse estrictamente a los procedimientos indicados por los fabricantes y a las mejores reglas de la técnica. Se deberá, de acuerdo a lo solicitado en cada caso, indicar: calidad, marca y procedencia de los materiales a utilizar. Las normas citadas son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o a indicaciones gráficas o textuales consideradas en los planos.

Se establece que en cualquier modificación por parte del fabricante de las normas expresadas ante o durante la obra será aplicable conforme a lo modificado.

0.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Será obligación del contratista del contratista estudiar íntegramente el proyecto, incluyendo planos, especificaciones técnicas, itemizado y condiciones del terreno, antes de presentar su oferta.

La omisión de antecedentes o falta de estudio previo no podrá ser invocada posteriormente como causal de aumento de costos, ampliación de plazos o modificaciones contractuales.

0.6 SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas si las hubiere, respecto de su personal y obligaciones laborales. El Contratista se hará cargo de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado.

0.6.1 Acreditación de personal: El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la constructora, nombre de trabajador, cargo y/o especialidad. Los trabajadores deberán portar en todo momento estas credenciales, como, asimismo, deberán usar overoles de igual color, para todos los trabajadores. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a dependencias no autorizadas. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición, serán de responsabilidad del Contratista.

0.6.2 Del ingreso del personal a la obra: Todo el personal de la empresa adjudicada, debe registrarse en portería del establecimiento todos los días, tanto la hora de ingreso como la hora de salida. Debe presentar su credencial personal. En este registro deberá quedar inscrito el nombre de la persona responsable del personal. El ingreso y retiro deberá ser siempre en el mismo horario. En caso de que esto no se cumpla por excepción, el supervisor deberá informar al establecimiento.

0.6.3 Elementos de protección personal: La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio cuando corresponda el porte de cascos, zapatos de seguridad y arnés de seguridad y/o cuerda de vida, para trabajo en altura. Deberá también tener un stock necesario de guantes según la cantidad de trabajadores, cuerdas de vida, antiparras y todo elemento de protección personal asociado a la naturaleza de los trabajos. Las herramientas e implementos de trabajo o maquinaria deberán estar en buenas condiciones de uso. La I.T.O. podrá suspender la obra si a su juicio el contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o existe alguna acción o condición insegura de algún trabajador.

0.6.4 Protección de instalaciones y elementos: El contratista que se adjudique la obra, deberá tomar los resguardos necesarios para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño debido a la intervención de ésta. A modo de ejemplo citamos puertas de acceso a dependencias, ventanas, pisos, etc.

0.7 REPLANTEO GEOMÉTRICO – PLOMOS Y NIVELES.

El replanteo del proyecto deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con lo existente. Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos. Una vez efectuada las rectificaciones de medidas existentes para llevar a cabo las obras y con el visto bueno de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos queden perfectamente centrados con respecto a los recintos o a los paramentos verticales u horizontales que los contienen, salvo indicación especial; igualmente se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

Todos estos trabajos deberán realizarse para todo el proyecto, antes de iniciar las partidas correspondientes, se deberán verificar horizontalidad, verticalidad y pendientes, tanto exterior como interior, para ejecutar correctamente cada una de las partidas.

Se rechazará todo elemento, material y equipo instalado que no esté en perfecta horizontalidad, verticalidad o con su pendiente correcta.

0.8 ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA.

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

0.9 CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la fecha de término fijada en el contrato. Durante las obras en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiese producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención mientras duren las obras ejecutadas y por ejecutar.

0.10. INSTALACIÓN DE FAENAS.

Esta partida comprende todas aquellas obras de inicio de faenas, con el terreno de emplazamiento en su estado actual y en el cual se desarrollarán los trabajos iniciales, los cuales de ninguna manera deben influir en el normal desarrollo de las actividades del entorno.

El mandante proveerá los recintos necesarios para llevar a cabo la obra, para su efecto el establecimiento dispondrá de lo siguiente:

- a.- Recinto para bodega y comedor.
- b.- Un recinto vestidor.
- c.- Instalaciones sanitarias W.C.
- d.- Una pileta de lavado para el implemento de equipos de trabajo.

0.11. ENTREGA FINAL

La entrega final de la obra se formalizará con la firma del Acta de Recepción Satisfactoria sin Observaciones, sancionada por el ITO del Departamento de Infraestructura de Coresam en el libro de obras correspondiente.

Los trabajos solicitados se entregarán perfectamente limpio como también sus áreas de trabajos, todo libre de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza. Además de las áreas entregadas o facilitadas como instalación de faenas.

ITEMIZADO.

1 OBRAS PREVIAS

1.1 CIERROS PROVISORIOS.

Se considera cierre perimetral entorno a el área de la obra, estructurada en base a pilares y viga superior de madera Pino Insigne impregnado de 2"x2", cada 1,20 m. a eje, de modo tal, de recibir como cerramiento planchas de OSB de 1,22 x 2,44, consulta portón o puerta según requerimiento de faenas, la cual deberá permanecer en buenas condiciones de estabilidad y seguridad durante la totalidad de la faena constructiva. La altura del cierre señalado corresponderá a +2.44m formato plancha OSB.

El cierre provisorio deberá permanecer en buenas condiciones de estabilidad y seguridad durante la totalidad de la faena constructiva.

Este ítem está contemplado para que, al momento del retiro del cierre perimetral existente y la instalación del nuevo cierre, si se producen espacios, al finalizar la jornada, estos queden tapados, para así evitar robos.

1.2 DESPEJE DE TERRENO.

Se considera el despeje de toda el área a intervenir por la obra, incluyendo el retiro de elementos vegetales como césped, arbustos, asientos de hormigón, etc. Esto se realizará con medios mecánicos, utilizando las herramientas y maquinarias adecuadas y necesarias para el correcto despeje del terreno (podadora, motosierra, picota, pala, rastrillo, carretilla, retroexcavadora, entre otros). El despeje deberá permitir una superficie apta y nivelada.

Todo elemento extraído deberá ser entregados a la dirección administrativa del Cesfam o al departamento de infraestructura y obras de Coresam, en caso de ser reutilizados. Si estos se encuentran en mal estado deberán ser llevados a botaderos autorizados.

2. OBRAS PRELIMINARES.

2.1 RETIROS.

2.1.1 RETIRO CIERRE PERIMETRAL EXISTENTE.

Se considera el retiro controlado del cierre perimetral existente, compuesto por estructura metálica de perfiles y malla, actualmente instalado en el perímetro del recinto.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera parcial y coordinada con la instalación del nuevo cierre perimetral bulldog tipo trébol, de modo que en ningún momento el recinto quede expuesto o abierto hacia el exterior, resguardando permanentemente la seguridad del establecimiento.

El procedimiento deberá cumplir con las siguientes condiciones:

El retiro del cierre existente se realizará por tramos, en concordancia con el avance de instalación del nuevo cierre.

En caso de generarse espacios abiertos temporales, estos deberán ser cerrados inmediatamente mediante cierre provisorio con planchas OSB, las cuales se encuentran consideradas en el itemizado.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá dejar sectores sin resguardo perimetral durante la jornada ni al término de cada día de trabajo.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a funcionarios, usuarios y terceros.

El material retirado (rejas, perfiles, mallas y elementos metálicos asociados) deberá:

Ser desmontado cuidadosamente, evitando daños innecesarios.

Ser acopiado ordenadamente dentro del recinto, en el lugar que indique la dirección del centro o el ITO.

Mantenerse bajo resguardo hasta que se defina su destino final.

Se deja establecido que el destino final del material retirado (retiro por parte del contratista o disposición por parte de CORESAM) será definido durante el desarrollo de la obra. No obstante, el contratista deberá considerar dentro de su oferta cualquier costo asociado a carga, traslado interno, ordenamiento, eventual retiro y disposición final, en caso de que así se instruya.

Cabe destacar que durante las excavaciones para fundaciones y/o retiro de la reja existente, se deberá tener especial precaución con la canalización de agua potable ubicada al lado del cierre existente, parte de la cual intersecta en el área del nuevo cierre. Cualquier daño ocasionado será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá ejecutar su reparación y reposición completa sin generar costos adicionales para el mandante.

3 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

3.1 CIERRE PERIMETRAL BULLDOG.

3.1.1 CIERRE PERIMETRAL BULLDOG TIPO TREBOL.

Se considera en las zonas indicadas en planta y elevaciones, se deberá considerar cierre bulldog placas tipo trébol y placas bulldog lisa de una altura no inferior a 2,5 m. Deberá considerar todos los elementos necesarios para una correcta estabilidad del muro (excavación de fundación, emplantillado, hormigonado, mortero de pega). En caso de requerir realizar escalonamientos, producto de los desniveles del terreno, estos se podrán efectuar, sin embargo, no se permitirán separaciones entre el terreno natural y la pandereta inferior.

Se considera la instalación de pilares prefabricados de hormigón (14 cm x 3,2 mts x 14 cm) cada 2 metros lineales. Los pilares consideran fundación según tipo como se detalla en la planimetría y hormigón G20, dependiendo del tramo cambian las dimensiones de estas, como se muestra en la planimetría. Se considera la instalación de las placas de hormigón vibrado tipo trébol y tipo bulldog lisas, nivelados y aplomados (200x50x4cms). No se aceptarán panderetas con fisuras, grietas o con sus cantos dañados. Se considera mortero de pega de dosificación 1:3 para todas las uniones de las placas.

Cabe destacar que durante las excavaciones para fundaciones y/o retiro de la reja existente, se deberá tener especial precaución con la canalización de agua potable ubicada al lado del cierre existente, parte de la cual intersecta en el área del nuevo cierre. Cualquier daño ocasionado será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá ejecutar su reparación y reposición completa sin generar costos adicionales para el mandante.

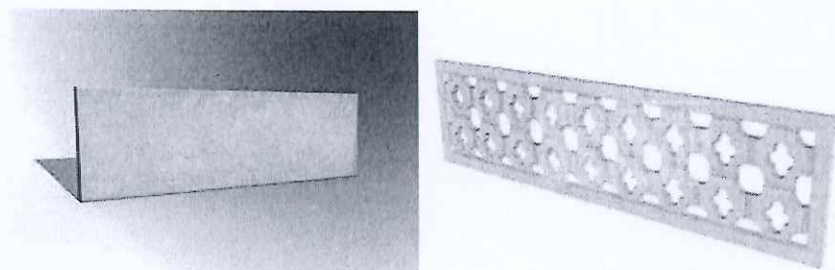


Imagen referencial

3.2 PAÑO REJA METALICA.

ESTRUCTURA METALICA PAÑO REJA.

Se considera el suministro, fabricación, preparación, protección anticorrosiva e instalación del paño de reja metálica, de acuerdo a lo indicado en la planimetría del proyecto.

La estructura deberá ejecutarse conforme a dimensiones, modulación y detalles constructivos señalados en planos.

El contratista deberá verificar previamente todas las medidas en terreno antes de su fabricación.

3.2.1 PERFILES 40X40X2MM X6MTS (INCLUYE EXCAVACION Y POYO H.A) (PILARES Y MARCO).

Se consideran perfiles estructurales 40x40x2mm x6,00mts, destinados a los marcos y los pilares, estos deben quedar fijados al pilar de hormigón de la pandereta mediante dowers metálicos de anclaje soldados o pernos de anclaje y enterrados en la fundación correspondiente.

Se considera barras de acero estriado Ø10 mm calidad SAE 1020, largo 25 cm. 2 por cada pilar metálico que llegue a la fundación, como se muestra en la planimetría. Los pilares consideran fundación según tipo y hormigón G20.

Todos los perfiles deberán ser de acero estructural de alta calidad, sin deformaciones, corrosión ni defectos visibles.

Las excavaciones deberán ejecutarse manual o mecánicamente, evitando daños a infraestructura existente.

Todas las uniones entre perfiles deberán ejecutarse mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

Cabe destacar que durante las excavaciones para fundaciones y/o retiro de la reja existente, se deberá tener especial precaución con la canalización de agua potable ubicada al lado del cierre existente, parte de la cual intersecta en el área del nuevo cierre. Cualquier daño ocasionado será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá ejecutar su reparación y reposición completa sin generar costos adicionales para el mandante.

3.2.2 PLANCHAS PERFORADAS FE e1mm NATURAL.

Se considera utilizar planchas de acero carbono 1,00x3,00mts, con un espesor de 1mm y perforadas (Diámetro de perforación 10mm.) Estas placas estarán fijadas a la estructura mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

No se admitirán paneles en mal estado, estas serán nuevas y de primera calidad. Antes de instalar los revestimientos se deberán tratar superficies exteriores, para luego pintar toda su superficie en color especificado por el ITO en los apartados siguientes de estas especificaciones técnicas.



Imagen referencial

3.2.3 PINTURA ANTICORROSIVA 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2).

A toda la estructura metálica que se construya se debe dar el correspondiente tratamiento anticorrosivo, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.2.4 PINTURA ESMALTE SINTETICO 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2).

Posterior a la pintura corrosiva a toda la estructura metálica que se construya se debe terminar con el pintado con esmalte sintético, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.3 PUERTA METALICA T1.

ESTRUCTURA METALICA PUERTA.

Se considera el suministro, fabricación, excavación, fundación, instalación y terminación de la puerta metálica, conforme a dimensiones, detalles y especificaciones indicadas en la planimetría del proyecto.

El contratista deberá verificar previamente todas las medidas en terreno antes de su fabricación.

3.3.1 PERFILES 50X50X4MM X6MTS (INCLUYE EXCAVACION Y POYO H.A) (PILARES Y VIGA).

Se consideran perfiles estructurales 50x50x4mm x6,00mts, destinados a pilares estructurales de soporte, enterrados en la fundación correspondiente y la viga superior, estos deben quedar fijados al pilar de hormigón de la pandereta y al muro colindante del CREA, mediante dowers metálicos de anclaje soldados o pernos de anclaje y enterrados en la fundación correspondiente.

Se considera barras de acero estriado Ø10 mm calidad SAE 1020, largo 25 cm. 2 por cada pilar metálico que llegue a la fundación, como se muestra en la planimetría. Los pilares consideran fundación según tipo y hormigón G20.

Todos los perfiles deberán ser de acero estructural de alta calidad, sin deformaciones, corrosión ni defectos visibles.

Las excavaciones deberán ejecutarse manual o mecánicamente, evitando daños a infraestructura existente.

Todas las uniones entre perfiles deberán ejecutarse mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

Cabe destacar que durante las excavaciones para fundaciones y/o retiro de la reja existente, se deberá tener especial precaución con la canalización de agua potable ubicada al lado del cierre existente, parte de la cual intersecta en el área del nuevo cierre. Cualquier daño ocasionado será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá ejecutar su reparación y reposición completa sin generar costos adicionales para el mandante.

3.3.2 PERFILES 40X40X2MM X6MTS (MARCO)

Se consideran perfiles 40x40x2mm x6,00mts, destinados al marco de la puerta.

Todos los perfiles deberán ser de acero estructural de alta calidad, sin deformaciones, corrosión ni defectos visibles.

Todas las uniones entre perfiles deberán ejecutarse mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

3.3.3 PLANCHAS PERFORADAS FE e1mm NATURAL

Se considera utilizar planchas de acero carbono 1,00x3,00mts, con un espesor de 1mm y perforadas (Diámetro de perforación 10mm.) Estas placas estarán fijadas a la estructura mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

No se admitirán paneles en mal estado, estas serán nuevas y de primera calidad. Antes de instalar los revestimientos se deberán tratar superficies exteriores, para luego pintar toda su superficie en color especificado por el ITO en los apartados siguientes de estas especificaciones técnicas.



Imagen referencial

3.3.4 PINTURA ANTICORROSIVA 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2)

A toda la estructura metálica que se construya se debe dar el correspondiente tratamiento anticorrosivo, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.3.5 PINTURA ESMALTE SINTETICO 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2)

Posterior a la pintura corrosiva a toda la estructura metálica que se construya se debe terminar con el pintado con esmalte sintético, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.3.6 POMEL 4" ACERO (MARCA DUCASSE O SIMILAR).

Se considera pomeles de acero de 4" marca ducasse o similar, 4 unidades como mínimo, soldadas al marco y el pilar, permitiendo una correcta apertura y cierre.

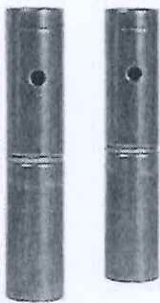


Imagen referencial

3.3.7 CERRADURA METALICA 2090N NEGRO (MARCA SCANAVINI O SIMILAR).

Se considera cerradura metálica 2090n negro marca scanavini o similar, deberá quedar completamente operativa, asegurando un cierre y apertura firme, resistente al uso frecuente, esta se instalará a una altura razonable, 1,00 mts o lo que el ITO estime pertinente.

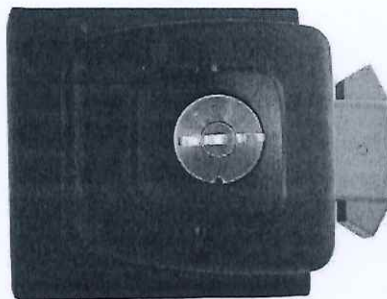


Imagen referencial

3.3.8 TOPE INFERIOR U – 300 (MARCA DUCASSE O SIMILAR).

Se considera la provisión e instalación de tope inferior modelo U-300, marca Ducasse o similar, destinado a limitar el recorrido de la puerta metálica y asegurar su correcta detención en posición de cierre y apertura, según corresponda.

El tope deberá instalarse firmemente anclado a una base de hormigón, en la posición indicada en planimetría, garantizando su estabilidad y resistencia frente a impactos producto del uso normal de la puerta. Su fijación deberá ejecutarse mediante pernos de anclaje adecuados, asegurando que no presente desplazamientos ni holguras con el uso.

El elemento deberá quedar correctamente alineado con el sistema, permitiendo una detención suave y segura, evitando esfuerzos indebidos sobre la estructura. Cualquier ajuste necesario para su correcto funcionamiento deberá ser considerado dentro del presente ítem.



Imagen referencial

3.4 PUERTA METALICA DOBLE T2

ESTRUCTURA METALICA PUERTA

Se considera el suministro, fabricación, excavación, fundación, instalación y terminación de la puerta metálica doble, conforme a dimensiones, detalles y especificaciones indicadas en la planimetría del proyecto.

El contratista deberá verificar previamente todas las medidas en terreno antes de su fabricación.

3.4.1 PERFILES 50X50X4MM X6MTS (INCLUYE EXCAVACION Y POYO H.A) (PILARES Y VIGA)

Se consideran perfiles estructurales 50x50x4mm x6,00mts, destinados a pilares estructurales de soporte, enterrados en la fundación correspondiente y la viga superior, estos deben quedar fijados al pilar de hormigón de la pandereta, mediante dowers metálicos de anclaje soldados o pernos de anclaje y enterrados en la fundación correspondiente.

Se considera barras de acero estriado Ø10 mm calidad SAE 1020, largo 25 cm. 2 por cada pilar metálico que llegue a la fundación, como se muestra en la planimetría. Los pilares consideran fundación según tipo y hormigón G20.

Todos los perfiles deberán ser de acero estructural de alta calidad, sin deformaciones, corrosión ni defectos visibles.

Las excavaciones deberán ejecutarse manual o mecánicamente, evitando daños a infraestructura existente.

Todas las uniones entre perfiles deberán ejecutarse mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

Cabe destacar que durante las excavaciones para fundaciones y/o retiro de la reja existente, se deberá tener especial precaución con la canalización de agua potable ubicada al lado del cierre existente, parte de la cual intersecta en el área del nuevo cierre. Cualquier daño ocasionado será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá ejecutar su reparación y reposición completa sin generar costos adicionales para el mandante.

3.4.2 PERFILES 40X40X2MM X6MTS (MARCO)

Se consideran perfiles 40x40x2mm x6,00mts, destinados al marco de la puerta.

Todos los perfiles deberán ser de acero estructural de alta calidad, sin deformaciones, corrosión ni defectos visibles.

Todas las uniones entre perfiles deberán ejecutarse mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

3.4.3 PLANCHAS PERFORADAS FE e1mm NATURAL

Se considera utilizar planchas de acero carbono 1,00x3,00mts, con un espesor de 1mm y perforadas (Diámetro de perforación 10mm.) Estas placas estarán fijadas a la estructura mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

No se admitirán paneles en mal estado, estas serán nuevas y de primera calidad. Antes de instalar los revestimientos se deberán tratar superficies exteriores, para luego pintar toda su superficie en color especificado por el ITO en los apartados siguientes de estas especificaciones técnicas.



Imagen referencial

3.4.4 PINTURA ANTICORROSIVA 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2).

A toda la estructura metálica que se construya se debe dar el correspondiente tratamiento anticorrosivo, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.4.5 PINTURA ESMALTE SINTETICO 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2).

Posterior a la pintura corrosiva a toda la estructura metálica que se construya se debe terminar con el pintado con esmalte sintético, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.4.6 POMEL 4" ACERO (MARCA DUCASSE O SIMILAR).

Se considera pomeles de acero de 4" marca ducasse o similar, 4 unidades como mínimo, soldadas al marco y el pilar, permitiendo una correcta apertura y cierre.

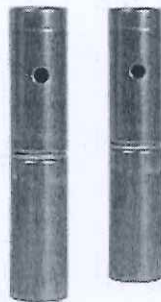


Imagen referencial.

3.4.7 CERRADURA METALICA 2090N NEGRO (MARCA SCANAVINI O SIMILAR).

Se considera cerradura metálica 2090n negro marca scanavini o similar, deberá quedar completamente operativa, asegurando un cierre y apertura firme, resistente al uso frecuente, esta se instalará a una altura razonable, 1,00 mts o lo que el ITO estime pertinente.

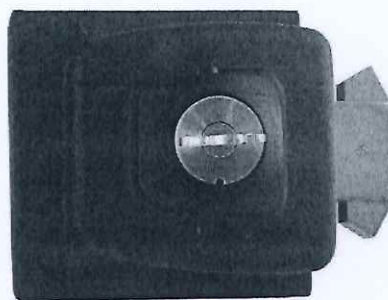


Imagen referencial

3.4.8 TOPE INFERIOR U – 300 (MARCA DUCASSE O SIMILAR).

Se considera la provisión e instalación de tope inferior modelo U-300, marca Ducasse o similar, destinado a limitar el recorrido de la puerta metálica y asegurar su correcta detención en posición de cierre y apertura, según corresponda.

El tope deberá instalarse firmemente anclado a una base de hormigón, en la posición indicada en planimetría, garantizando su estabilidad y resistencia frente a impactos producto del uso normal de la puerta. Su fijación deberá ejecutarse mediante pernos de anclaje adecuados, asegurando que no presente desplazamientos ni holguras con el uso.

El elemento deberá quedar correctamente alineado con el sistema, permitiendo una detención suave y segura, evitando esfuerzos indebidos sobre la estructura. Cualquier ajuste necesario para su correcto funcionamiento deberá ser considerado dentro del presente ítem.

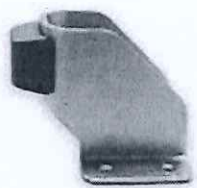


Imagen referencial

3.5 EXTENSIÓN REJA EXISTENTE.

3.5.1 EXTENSIÓN REJA.

Antes de realizar la extensión de la reja se deberá extraer los dientes de tiburón instalados en la reja a medida se vaya avanzando y se deberán volver a instalar sobre la extensión de la reja, estos deberán ser retirados de la mejor manera para que queden reutilizables, esto solo si los dientes de tiburón se pueden volver a instalar, si no están en condiciones de volver a ser instalados el ITO decidirá si el contratista los llevara a botadero o Coresam se los lleva.

Se considera la extensión en altura de la reja metálica existente en 0,50 mts, con el objetivo de alcanzar una altura total de 2,50 mts, conforme a lo indicado en la planimetría del proyecto, esta deberá contener pilares 50x50mm, ángulos 30x30mm y malla galvanizada protect, como se indica en la planimetría.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera cuidadosa, asegurando continuidad estructural y estética con la reja actualmente instalada. La extensión deberá realizarse utilizando material proveniente del retiro del cierre perimetral existente, previamente considerado en el ítem correspondiente. Para estos efectos, el contratista deberá seleccionar las piezas que se encuentren en mejor estado de conservación, la cuales se mencionaron anteriormente, descartando aquellos elementos que presenten corrosión avanzada, deformaciones, fisuras o pérdida significativa de sección estructural.

Además, se debe dar un refuerzo al interior de la extensión de la reja soldando 0,50 mts de perfiles de la misma medida de los pilares, en todas las uniones de pilar de reja existente y extensión pilar de la reja como se muestra en la planimetría.

El ITO podrá rechazar cualquier elemento que no cumpla con condiciones técnicas adecuadas para su reutilización. La unión entre la estructura existente y la extensión deberá ejecutarse mediante soldadura continua, garantizando rigidez estructural, alineación y correcto aplome. Las soldaduras visibles deberán ser esmeriladas, eliminando rebabas e imperfecciones, de modo que la estructura final presente una terminación uniforme. La extensión deberá integrarse completamente a la reja existente, evitando desniveles, descuadres o vibraciones.

Previo a la aplicación de pintura, todas las superficies reutilizadas deberán ser limpiadas, eliminando óxido suelto, pintura deteriorada, grasa y suciedad, con el fin de asegurar una adecuada adherencia.

3.5.2 PINTURA ANTICORROSIVA 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2).

A toda la estructura metálica que se construya se debe dar el correspondiente tratamiento anticorrosivo, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.5.3 PINTURA ESMALTE SINTETICO 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2).

Posterior a la pintura corrosiva a toda la estructura metálica que se construya se debe terminar con el pintado con esmalte sintético, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.6 PORTON METALICO 5,0X2,5mts.

ESTRUCTURA METALICA PUERTA.

Se considera la provisión, fabricación, suministro e instalación de un portón metálico corredera de dimensiones 5,00 m de ancho por 2,50 m de alto, conforme a lo indicado en la planimetría del proyecto.

3.6.1 PERFILES 50X50X3MM X6MTS (PILAR TIPO 1).

Se considera perfiles 50x50x3mm x6,00mts, destinados a pilares estructurales de soporte, el cual uno deberá ejecutarse en forma de "U", confinando lateralmente el portón, como se muestra en el detalle de la planimetría.

Se considera barras de acero estriado Ø10 mm calidad SAE 1020, largo 25 cm, 2 por cada pilar metálico que llegue a la fundación, como se muestra en la planimetría. Destinadas a mejorar el anclaje de los pilares metálicos en el hormigón los pilares consideran fundación de hormigón G20.

Todos los perfiles deberán ser de acero estructural de alta calidad, sin deformaciones, corrosión ni defectos visibles.

Las excavaciones deberán ejecutarse manual o mecánicamente, evitando daños a infraestructura existente.

Todas las uniones entre perfiles deberán ejecutarse mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

3.6.2 PERFILES 50X50X3MM X6MTS (PILAR TIPO 2).

Se considera perfiles 50x50x3mm x6,00mts, destinados a pilares estructurales de soporte, el cual uno deberá ejecutarse en forma de gancho, para facilitar el uso de la cerradura, además se deberá instalar un perfil extra que servirá como tope del portón, como se muestra en el detalle de la planimetría.

Se considera barras de acero estriado Ø10 mm calidad SAE 1020, largo 25 cm, 2 por cada pilar metálico que llegue a la fundación, como se muestra en la planimetría. Destinadas a mejorar el anclaje de los pilares metálicos en el hormigón los pilares consideran fundación de hormigón G20.

Todos los perfiles deberán ser de acero estructural de alta calidad, sin deformaciones, corrosión ni defectos visibles.

Las excavaciones deberán ejecutarse manual o mecánicamente, evitando daños a infraestructura existente, según tipo como lo detalla la planimetría.

Todas las uniones entre perfiles deberán ejecutarse mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

3.6.3 PERFILES 60X40X2MM X6MTS (MARCO).

Se considera perfiles 60x40x2mm x6,00mts, destinados al marco estructural del portón, como se muestra en la planimetría.

Todos los perfiles deberán ser de acero estructural de alta calidad, sin deformaciones, corrosión ni defectos visibles.

Todas las uniones entre perfiles deberán ejecutarse mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

3.6.4 PLANCHAS PERFORADAS FE e1mm NATURAL.

Se considera utilizar planchas de acero carbono 1,00x3,00mts, con un espesor de 1mm y perforadas (Diámetro de perforación 10mm.) Estas placas estarán fijadas a la estructura mediante soldadura E 60/11 3/32 de forma continua, prolija y uniforme. Estas deberán ser esmeriladas en zonas visibles.

La estructura deberá entregarse completamente rígida, aplomada y escuadrada. Se deberán eliminar rebabas, escorias y cualquier imperfección antes de aplicar pintura.

No se admitirán paneles en mal estado, estas serán nuevas y de primera calidad. Antes de instalar los revestimientos se deberán tratar superficies exteriores, para luego pintar toda su superficie en color especificado por el ITO en los apartados siguientes de estas especificaciones técnicas.



Imagen referencial

3.6.5 PERFIL ÁNGULO LAMINADO COMERCIAL 30X30X5MM ESPESOR DE 6M LARGO (RIEL)

Se considera perfil ángulo laminado 30x30x5mm x6,00mts, destinado a riel de desplazamiento inferior, este deberá ir firmemente anclado a una base de hormigón.

3.6.6 PIVOTES GUIA DE PORTON LAGO 10CM, ANCHO 25MM (MARCA DUCASSE O SIMILAR)

Se considera pivotes guía de portón, marca ducasse o similar, los pivotes guía deberán asegurar estabilidad lateral del portón durante su operación, se consideran 6 en total. El portón deberá abrir y cerrar suavemente, sin roce ni desniveles.



Imagen referencial

3.6.7 PERFILES 40X40X2MM X6MTS (PILAR PARA SOPORTE GUIA Y TOPE PORTON).

Se considera la instalación de un perfil para un soporte de guía, que tendrá sus respectivos pivotes, este deberá quedar bien alineado, siguiendo la trayectoria del portón para así garantizar su estabilidad al momento de abrir y cerrar el portón, además de un perfil que servirá como tope del portón, también unir el pilar tipo gancho con el perfil que servirá como tope del portón que se mencionó anteriormente, garantizando estabilidad de los pilares, como se muestra en la planimetría.

3.6.8 SOPORTE GUÍA DOBLE 60 x 150MM (MARCA DUCASSE O SIMILAR)

Se considera soporte guía doble 60 x 150mm marca ducasse o similar, esta se instalará en el pilar de 40x40x2mm x 6mts que se debió haber dejado en la posición que se muestra la planimetría.



Imagen referencial

3.6.9 CERRADURA METALICA 2090N NEGRO (MARCA SCANAVINI O SIMILAR).

Se considera cerradura metálica 2090n negro marca scanavini o similar, deberá quedar completamente operativa, asegurando un cierre y apertura firme, resistente al uso frecuente, esta se instalará a una altura razonable, 1,00 mts o lo que el ITO estime pertinente, deberá quedar completamente operativo, asegurando un cierre firme y resistente al uso frecuente.

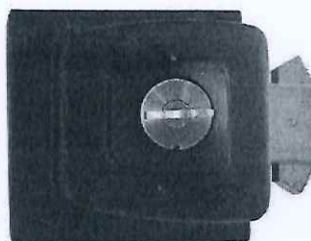


Imagen referencial

3.6.10 RUEDA CANAL ANGULAR (V) CON PLACA 50MM CARGA DE SOPORTE +100KG C/U (MARCA DUCASSE O SIMILAR).

Se considera ruedas canal angular tipo "V" Ø50 mm con soporte para portón corredera de más de 300kg aprox, estas deberán ir soldadas, cada rueda debe soportar +100kg c/u, marca ducasse o similar, por ende, se consideran 4, distribuidas cada 1mt, como lo estipule el ITO o fabricante.



Imagen referencial

3.6.11 PINTURA ANTICORROSIVA 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2).

A toda la estructura metálica que se construya se debe dar el correspondiente tratamiento anticorrosivo, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.6.12 PINTURA ESMALTE SINTETICO 1GL. 2 MANO (RENDIMIENTO 25M2).

Posterior a la pintura corrosiva a toda la estructura metálica que se construya se debe terminar con el pintado con esmalte sintético, marca Sherwin Williams o similar, color a definir por el ITO.

La aplicación deberá realizarse sobre superficie limpia, seca y libre de polvo, grasa u óxido suelto. Entre manos deberá respetarse el tiempo de secado indicado por el fabricante, mínimo 2 manos de cada una.

3.6.13 TOPE INFERIOR U – 300 (MARCA DUCASSE O SIMILAR)

Se considera tope inferior u – 300 marca ducasse o similar, instalado y anclado al riel sobrante, al momento de abrirlo el portón debe quedar 0.25 mts antes del pilar en “U”.



Imagen referencial

3.7 ILUMINACION EXTERIOR.

3.7.1 CANALIZACIÓN Y CABLEADO.

Esta partida considera la provisión e instalación de la canalización y cableado, para las instalaciones de alumbrado proyectadas en planimetría de arquitectura, estas deberán llegar hasta el tablero.

Canalización: Se entiende por canalización al conjunto formado por los conductores eléctricos y los accesorios que aseguren la fijación y protección mecánica de los mismos.

Las canalizaciones se ejecutarán mediante el uso de tubos de PVC y tubos metálicos, según la ubicación y las condiciones ambientales. Los tubos de PVC se utilizarán en instalaciones subterráneas, acompañados de cinta de marcaje subterránea para su identificación, mientras que los tubos metálicos se emplearán en instalaciones a la vista, con el fin de garantizar una adecuada protección del cableado eléctrico. Cabe destacar que la canalización exterior deberá ingresar al recinto pasando por debajo del alero, continuando su recorrido por la techumbre interior hasta llegar al tablero eléctrico correspondiente.

Toda perforación realizada para el paso de la canalización deberá quedar correctamente sellada, asegurando que no se generen filtraciones de agua ni afectaciones a la estructura.



Imagen referencial

Cableado: Se emplearán cables de cobre con aislamiento tipo THHN, adecuados para exteriores e interiores, dimensionados según los requerimientos eléctricos del sistema. Todo el cableado será identificado y organizado para facilitar su mantenimiento futuro.



Imagen referencial

3.7.2 POSTE DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CONICO 5 Mts.

El poste de acero galvanizado cónico de 5 metros cumple con la norma ASTM A123 y cuenta con un diseño estructural que mejora su estabilidad. Su diámetro varía entre 90-100 mm en la base y 40-60 mm en la punta, con un espesor de pared de 2.5-3 mm. Su recubrimiento de zinc galvanizado en caliente garantiza resistencia a la corrosión y a vientos conforme a NCh 432/2.

El anclaje se realiza mediante una placa de acero galvanizado de 250x250x10 mm, con cuatro pernos de M16 x 500 mm en una fundación de hormigón $f'c$ 210 kg/cm². También es posible instalarlo con empotramiento directo en una base de hormigón con protección adicional.

El poste se instalará sobre una base de hormigón de 60x60x80 cm con pernos de anclaje, asegurando su alineación y estabilidad. Las luminarias se fijarán en un brazo o soporte doble a 5 metros de altura, con conexión eléctrica protegida en una caja de empalme, incluyendo breaker y puesta a tierra.

El cableado se realizará conforme a NCh Elec 4/2003, garantizando seguridad y eficiencia. Finalmente, se verificarán encendido y distribución lumínica para su correcta operación.

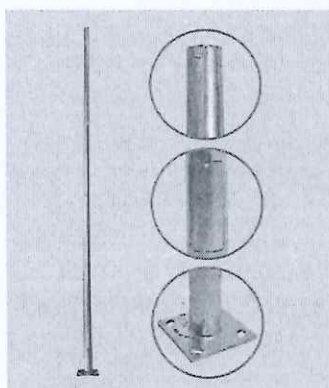


Imagen referencial

3.7.3 LUMINARIAS POSTES - FOCOS REFLECTORES LED 800W IP65.

Las luminarias consisten en focos reflectores LED de 800W IP65, ideales para exteriores. Poseen un grado de protección IP65, haciéndolos resistentes a polvo y agua. Emiten luz blanca fría (5000K-6500K) con un flujo luminoso de 96,000 lm por unidad y una vida útil de 50,000 horas. Operan con un voltaje de 100-277V a 50/60Hz.

El cuerpo es de aluminio inyectado con disipador térmico eficiente y lente de policarbonato resistente a impactos. Cuentan con un soporte ajustable para orientar la luz según necesidad.



Imagen referencial

4 ASEO ENTREGA.

4.1 ORDEN Y ASEO.

La empresa contratista será responsable de todos escombros producidos y ligados a la obra del proyecto, el cual deberá ser llevado a botadero autorizado. Por ningún motivo se dejará escombros al interior del establecimiento. Se deberán dejar todas las instalaciones limpias y sin elementos anexos o residuos de las obras, no se permitirá el retiro de escombros a la vía pública de parte de la empresa contratista. Las dependencias y área de intervención se entregarán perfectamente limpias, tanto los pisos, circulaciones y zonas de acopio provisionales, etc. estarán libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza, sin resto de materiales, manchas o similares. Todo esto en zona existente, proyectada y patio del establecimiento.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, los que no podrán permanecer en la obra más de 48 hrs. De modo contrario el ITO, cursara la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionales que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

VIII.- ANEXOS

ANEXO N°1.A

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA NATURAL

“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”

OFERENTE PERSONA NATURAL	
ID LICITACIÓN	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NACIONALIDAD:	
PROFESIÓN:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
CARGO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)	SI		NO	
--	----	--	----	--

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2026.

ANEXO N°1.B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA

“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”

OFERENTE PERSONA JURIDICA	
ID LICITACIÓN	
NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., Anónima, Etc.):	
DOMICILIO (calle, N.º, comuna, ciudad):	
PÁGINA WEB:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT RESPRESENTANTE LEGAL:	
TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:	
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL:	
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS	
NOMBRE DE SOCIOS:	
NOMBRE DE ACCIONISTAS:	
ANTECEDENTES DEL ENCARGADO DEL CONTRATO (CONTRAPARTE)	
NOMBRE COMPLETO:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
PROFESION:	
CARGO:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	

Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)	SI		NO	
--	----	--	----	--

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, ____ de ____ de 2026.

ANEXO N° 2

CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES U.T.P.
“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

TELÉFONO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: _____

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ROL TRIBUTARIO ÚNICO O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	TELÉFONO PRINCIPAL	CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL	NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL	RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Los oferentes que postulen esta modalidad, deberán entregar adicionalmente un documento que esté firmado por todos los involucrados en esta UTP. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Compras.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2026.

ANEXO N°3.A

“OFERTA ECONÓMICA E ITEMIZADO”
“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”

NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
ID LICITACIÓN	

El Oferente que suscribe presenta su Oferta Económica para la Ejecución de la obra denominada “.....
(Nombre del Proyecto)”, proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Mandante.

La Oferta, en moneda nacional, es:

“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”		
Valor Total NETO (VALOR A COLOCAR EN EL PORTAL DE MERCADO PUBLICO)	\$	(.....) pesos chilenos.
Valor Total con IVA	\$	(.....) pesos chilenos.

Completar los valores en números y en palabras, en las casillas correspondientes.

NOTA 1: Se considerarán incluidos en la oferta económica **todos los costos y gastos** asociados que ocasionen la prestación del servicio, el suministro de los materiales requeridos y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 2: Este Anexo debe ser acompañado del **Itemizado**.

NOTA 3: Todos los precios deben ser en moneda nacional (CLP).

NOTA 4: Se hace presente que el **valor total neto** que indique deberá ser coherentes con los valores NETOS que se declaren en el Portal Mercado Público.

NOTA 5: Se adjunta en **Formato Excel** Itemizado Anexo 3.B.

NOTA 6: Este anexo no debe ni puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, ____ de ____ de 2026.

ANEXO N°3.B

OFERTA ECONÓMICA ITEMIZADO

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ"

NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
ID LICITACIÓN	

Este **Formulario será entregado en formato Excel ANEXO N°3.B**; indicando las cantidades de trabajos, obras, y los precios unitarios de cada una de las partidas de la obra, de acuerdo al itemizado entregado por la Entidad Licitante, el cual no podrá ser modificado por el oferente en la presentación de su Oferta.

NOTA 1: Los gastos generales y utilidades se calcularán sobre el costo directo.

NOTA 2: Las partidas cotizadas en globales serán pagadas una vez que se encuentren totalmente terminadas.

NOTA 3: En caso de disconformidad entre el monto expresado en cifras y palabras, prevalecerá el expresado en palabras.

NOTA 4: Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.

NOTA 5: Este anexo no debe ni puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago ____ de ____ de 2026

ANEXO N° 4
"DECLARACIÓN SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- a) El oferente cuenta con un Programa de Integridad vigente y conocido por su personal. El programa tiene como objetivo prevenir, identificar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento en la organización.
- b) El programa de integridad es de conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados y colaboradores del oferente.
- c) El Programa de Integridad se encuentra documentado y actualizado.
- d) Se adjunta una copia del Programa de Integridad como parte de la oferta presentada para su verificación.

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"_____ cuenta con un programa de integridad vigente, implementado y comunicado de manera efectiva a todo su personal. El programa es conocido y comprendido por todos los empleados."

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Consideraciones:

1. El oferente deberá adjuntar copia del Pacto de Integridad para hacer efectivo lo declarado en el presente anexo.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, adjuntando los correspondientes Pactos de Integridad.

Santiago, _____ de _____ del 2026.

ANEXO N°5
"PLAZO DE EJECUCIÓN"
"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ"

NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
ID LICITACIÓN	

SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ"	La empresa ejecutará la obra en ____ días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno.

NOTA 1: El plazo de entrega que sea ofertado deberá indicar plazos fijos y no periodos, por ejemplo: El oferente debe indicar como plazo de ejecución 30 días corridos.
NOTA 2: Este anexo no debe ni puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, ____ de ____ de 2026.

ANEXO N°6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”

NOMBRE OFERENTE	
RUT OFERENTE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
ID LICITACIÓN	

N°	NOMBRE CLIENTE / INSTITUCIÓN	DETALLE DEL SERVICIO/OBRA	PERIODO DE EJECUCIÓN EN AÑOS DEL CONTRATO.		MEDIO DE VERIFICACIÓN		DATOS DE CONTACTO CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO. (NOMBRE, MAIL, TELÉFONO)
			DESDE	HASTA	ITEMIZADO O ESPECIFICACIONES TÉNICAS FIRMADA/O (ADJUNTA SI/NO)	RECEPCION CONFORME U OTRO DOCUEMENTO DE ACUERDO A NUMERAL 17.1.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ADJUNTA SI / NO)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

NOTA 1: En el caso de informar experiencia, esta deberá ser similar o equivalente a la de la presente licitación. No se tomarán en cuenta obras que **no tengan relación a las obras de la licitación.**

NOTA 2: Los oferentes deberán adjuntar toda la documentación que acredite la experiencia ofertada, las cuales deberán indicar fechas de inicio y término de ejecución de la obra, además del detalle del servicio efectuado.

NOTA 3: El oferente deberá cumplir en su totalidad con la documentación solicitada, no se validarán los proyectos que no posean la documentación firmada (Especificaciones Técnicas o itemizado y certificado conformidad emitido por la contraparte del respectivo contrato, el acta de recepción definitiva, de avance de obras, certificado experiencia u otro documento que acredite la realización de obra validado por la institución para la que se ejecutó)

NOTA 4: Se evaluará solo las 10 primeras experiencias declaradas en el presente anexo.

NOTA 5: Este anexo puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, ____ de ____ de 2026.

ANEXO N°7.A

OFERTA TECNICA

IDENTIFICACION PROFESIONAL O TECNICO PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”

NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N.º	
PROFESIONAL RESIDENTE JEFE DE OBRAS	
NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
TITULO PROFESIONAL	
AÑOS EXPERIENCIA	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO / CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

NOTA 1: Se deberá identificar al profesional responsable, quien deberá contar con **título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o bien un título técnico-profesional relacionado con el área de la construcción**. Dicho profesional estará a cargo de ejecutar y/o fiscalizar el desarrollo del proyecto en terreno por parte del personal de obra del oferente, debiendo **destinar jornada completa en la obra hasta la finalización de la misma**. El profesional designado mantendrá relación directa con el o los profesionales que la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí (CORESAM) designe para la Supervisión Técnica y Administrativa de la Obra (I.T.O.). **Se deberá adjuntar copia simple del Título o Certificado de Título**, el cual deberá estar debidamente **validado en Chile** para el ejercicio de la profesión, según corresponda.

NOTA 2: Si después de adjudicada la licitación, y posterior a la firma de contrato, al inicio de las Obras, o en el transcurso de estas, alguno de los profesionales singularizados en los presentes Anexos, cambiara o desistiera por motivos personales, el Adjudicatario de la presente licitación, estará en la obligación de suplir al o los profesionales o técnicos, estos deberán poseer los mismas capacidades, conocimientos y experiencia solicitada, esta suplencia deberá ser informada lo antes posible a la contraparte, debiendo el adjudicatario adjuntar nuevamente los Anexos correspondientes a esta solicitud, con los nuevos profesionales que asumen. Si en el transcurso de las obras el adjudicatario no cumple con los profesionales exigidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

NOTA 3: Independiente a los cargos mínimos exigidos, El Contratista deberá tener a todos los profesionales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 4: Este anexo no debe no puede ser modificado

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, ____ de ____ de 2026.

ANEXO N°7.B

OFERTA TÉCNICA

**IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA
“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	
NOMBRE DEL OFERENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT DE EMPRESA	

A) PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	TITULO PROFESIONAL/TÉCNICO	CUENTA CON CERTIFICACIÓN SEC (SÍ/NO)	CLASE
1					

Nota 1: La persona registrada en este Anexo deberá adjuntar su **Certificación SEC de Instalador Eléctrico**, emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), indicando la Clase correspondiente para efectos de esta licitación, se aceptarán certificaciones de clase A, B, C o D, la omisión de este documento, o la entrega de un certificado que no corresponda a la persona declarada en este Anexo, será causal de que la oferta sea declarada inadmisibile.

Nota 2: Si después de adjudicada la licitación, y posterior a la firma de contrato, al inicio de las Obras, o en el transcurso de estas, alguno de los profesionales singularizados en los presentes Anexos, cambiara o desistiera por motivos personales, el Adjudicatario de la presente licitación, estará en la obligación de suplir al o los profesionales o técnicos, estos deberán poseer los mismas capacidades, conocimientos y experiencia solicitada, esta suplencia deberá ser informada lo antes posible a la contraparte, debiendo el adjudicatario adjuntar nuevamente los Anexos correspondientes a esta solicitud, con los nuevos profesionales que asumen. Si en el transcurso de las obras el adjudicatario no cumple con los profesionales exigidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

Nota 3: Este anexo puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2026.

ANEXO N°7.C
OFERTA TECNICA

ID LICITACION: _____

IDENTIFICACION PROFESIONAL PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS

“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE SALUD CREA, COMUNA DE CONCHALÍ”

NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT DE EMPRESA	

A) PROFESIONAL PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO	
AÑOS EXPERIENCIA	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO / CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota 1: Se deberá adjuntar copia simple de Título técnico o profesional o Certificado Título de técnico o profesional de prevención de riesgo, sujeto a lo anterior, este debe ser validado en Chile para ejercer la profesión, según sea el caso.

Nota 2: Debe adjuntar Registro experto profesional o técnico en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional o técnico en prevención de riesgo, el cual debe ser visible los datos y coincidir con los expuestos en este anexo. Si esta documentación no es presentada y/o no corresponde al prevencionista del riesgo declarado en el presente Anexo y/o o corresponda al carnet de experto técnico y no profesional, se considerará inadmisibles su oferta.

Nota 3: Si después de adjudicada la licitación, y posterior a la firma de contrato, al inicio de las Obras, o en el transcurso de estas, alguno de los profesionales singularizados en los presentes Anexos, cambiara o desistiera por motivos personales, el Adjudicatario de la presente licitación, estará en la obligación de suplir al o los profesionales o técnicos, estos deberán poseer los mismas capacidades, conocimientos y experiencia solicitada, esta suplencia deberá ser informada lo antes posible a la contraparte, debiendo el adjudicatario adjuntar nuevamente los Anexos correspondientes a esta solicitud, con los nuevos profesionales que asumen. Si en el transcurso de las obras el adjudicatario no cumple con los profesionales exigidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

Nota 4: Independiente a los cargos mínimos exigidos, El Contratista deberá tener a todos los profesionales necesarios para la correcta ejecución del contrato. El oferente se compromete bajo declaración jurada el Cumplimiento de perfil de profesionales

NOTA 5: Este anexo no debe ni puede ser modificado

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores
, si correspondiere)

NOMBRE Y FIRMA
PROFESIONAL

Santiago, _____ de _____ de 2026.

ANEXO N°8

“PLAN DE ACCIÓN SUSTENTABLE”

Yo, <Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda>, cédula de identidad N.º <RUT del representante legal o persona natural, según corresponda>, con domicilio en <domicilio>, comuna de <comuna>, ciudad de <ciudad>, en representación de <razón social de la empresa o persona natural, según corresponda>, RUT N.º <RUT de la empresa o persona natural, según corresponda>, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- a) El oferente cuenta con un **PLAN DE ACCIÓN** vigente y conocido por su personal. Dicho plan está orientado a impulsar el desarrollo sostenible de la entidad postulante. Para ello, deberá incluir estrategias y acciones concretas que promuevan la sustentabilidad en diferentes ámbitos de actuación.
- b) El oferente manifiesta que su entidad desarrolla acciones, programas o estrategias vinculadas a los siguientes ámbitos de sustentabilidad, marcando con una “X” aquello/s que corresponda/n:

N°	ÁMBITO DE SUSTENTABILIDAD	¿POSEE ACCIONES EN ESTE ÁMBITO? (MARCAR CON “X”)
1	ÁMBITO AMBIENTAL	
2	ÁMBITO SOCIAL	
3	ÁMBITO ECONÓMICO Y DE GOBERNANZA	
4	OTROS ÁMBITOS	
5	NO POSEE PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD	

Notas:

- 1) El oferente deberá adjuntar el Plan de Acción de Sustentabilidad correspondiente a los ámbitos seleccionados, especificando objetivos, estrategias, responsables y resultados esperados u otros factores que estime convenientes.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, ____ de ____ de 2026.

“SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE”

Los siguientes documentos serán solicitados por la Corporación Municipal de Conchalí cada vez que una empresa se adjudique la ejecución un proyecto bajo régimen de subcontratación y será obligatorio la entrega de la información mediante la solicitud de “carpeta de arranque” en la cual acreditará que la empresa subcontratista cumple la normativa legal vigente.

Antes de iniciar obra deben contar con los siguientes documentos; que deberán ser dirigidos al departamento de Prevención de Riesgos en carpeta digital por medio de los correos Luis.onate@coresam.cl :

Por empresa:

- Certificado de adhesión a organismo administrador (Mutual, IST, ACHS o ISL).
- Copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad/ higiene y seguridad.
- Copias de cartas timbradas/comprobantes de entrega del reglamento de higiene y seguridad a SEREMI de salud e Inspección del trabajo del reglamento de higiene y seguridad.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales. (F30)
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.
- Certificado de antecedentes para fines especiales al día.
- Registro firmado de entrega de reglamento especial de empresas contratistas y sub contratistas (REECS).
- Nómina de trabajadores que ingresarán a ejecutar el proyecto.
- Carta simple que indique el supervisor de la obra.
- Carta simple que indique el encargado de prevención de riesgos laborales (si corresponde)
- Delegado de seguridad y salud en el trabajo respectivo de la empresa (si corresponde).
- Comité paritario de higiene y seguridad (si corresponde)
- Plan de emergencia en faena.
- Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
- Certificado de elementos de izaje (si corresponde).
- Matriz de identificación y evaluación de riesgos (MIPER), conforme a DS N°44.
- Mapa de riesgos, conforme a DS N°44.
- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de trabajo preventivo, conforme a DS N°44.
- Protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo
- Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
- Procedimiento de trabajo seguro por labores consideradas críticas;
 - Trabajo en altura sobre 1,8 metros.
 - Uso de andamios.
 - Instalación eléctrica.
 - Uso de maquinarias
 - Instalación de gas.
 - Espacios confinados.
 - Trabajo en caliente.
 - Izaje de cargas.
 - Poda, tala o extracción de árboles.
 - Uso de plaguicidas.

Por trabajador:

- Contratos de trabajo.
- Registro firmado de entrega reglamento interno.
- Registro firmado de entrega de elementos de protección personal.
- Registro firmado ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
- Registro firmado de difusión de plan de emergencia en faena.
- Registro firmado de difusión de procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a los trabajos críticos.
- Registro firmado de protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo
- Registro de firma Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.

- Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices. - Registro de firma programa preventivo.
- Registro de firma política de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de firma matriz de riesgos.
- Exámenes de altura física, en el caso de realizar trabajos sobre 1,8 mt. de altura.
- Documentos de operador al día, en el caso de trabajar con maquinarias.

**Todos los documentos anteriormente señalados tanto empresa y trabajador deben ser elaborados e implementados bajo la normativa legal vigente y como también dando conformidad al nuevo Decreto Supremo N°44 (DS 44) del año 2025.*

Deberán entregar carpeta digital, con todos los documentos solicitados anteriormente, con registro original firmado en azul, no se aceptará documentos digitales no legibles y/o en blanco y negro.

La empresa contratista o subcontratista deberá mantener en terreno copia de todos los documentos antes mencionados en una carpeta en formato físico donde se encuentren ejecutando el proyecto y a su vez contar con el respectivo libro de obra y asistencia.

Además, una vez entregada la información, se evaluará mediante una lista de chequeo para verificar si cumple con toda la documentación solicitada el que se informará vía correo electrónico.

Deberes documentales a considerar:

Durante el proyecto

- Personal nuevo debe ingresar con:
 - Contrato de trabajo
 - Registro de entrega elementos de protección personal
 - Registro de entrega reglamento interno
 - Registro entrega ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
 - Registro de entrega procedimientos de trabajo crítico (si corresponde)
 - Registros de entrega matriz de riesgos.
 - Registro de entrega política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Registro de firma Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
 - Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
 - Registro de firma programa preventivo.
 - Registro de entrega protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.
 - Examen de altura (si corresponde)
- Personal que termine contrato, la empresa deberá enviar finiquito del trabajador.

Estados de pago

Deberán presentar lo siguiente:

- Ultimo listado de trabajadores actualizado
- Certificado de antecedentes laborales y Previsionales. (F30)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1)
- Certificado de cotizaciones al día mutualidad.
- Registro de charlas semanales realizadas en proyecto.
- Estadísticas de accidentes del trabajo
-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, ____ de _____ de 2026.

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

(Ciudad), (fecha)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

NOTA 1: Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.

NOTA 2: En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

NOTA 3: Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Santiago, ____ de ____ de 2026.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/ccc

Distribución:

Dirección de Planificación
Dirección Jurídica
Secretaría General
Departamento de obras e infraestructura